Exposición de Motivos del Municipio de PÉNJAMO

INICIATIVA DE LE DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE PENJAMO, GUANAJUATO EJERCICIO FISCAL 2021.

DIPUTADO GERMÁN CERVANTES VEGA

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

P R E S E N T E

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 56 fracción IV, y 117, fracción VIII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, y 76 fracción I, inciso b) y fracción IV, inciso b), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado, y artículo 20 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos, el H. Ayuntamiento de Pénjamo, Gto., presenta a esta Legislatura la "Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Pénjamo, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal del 2021; en atención a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Antecedentes: En base a las reformas al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los correlativos en el Marco

Constitucional y Legal del Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento elabora, en uso de una de sus facultades, la Iniciativa de su Ley de Ingresos.

Estas acciones legislativas tienen como premisas: primero, el reconocimiento de que es al municipio a quien les asiste la facultad de proponer y justificar el esquema Tributario Municipal, por ser quien enfrenta directamente las necesidades derivadas de su organización y funcionamiento, y segundo, como consecuencia de este reconocimiento, se desprende el fortalecimiento de la Hacienda Pública Municipal, que permita atender a las particularidades y circunstancias económicas y sociales de cada uno de los sectores y/o estratos de la población, buscando plantear un instrumento fiscal que aspire a ser más justo y equitativo para la sociedad Penjamense y pueda el Ayuntamiento cubrir y atender las necesidades de los usuarios actuales de acuerdo al Plan de Gobierno.

Jurídico

II.- Estructura normativa: La Iniciativa de Ley de Ingresos que ponemos a su consideración ha sido estructurada por Capítulos, sección y artículos, los cuales responden a los siguientes rubros:

Primero. - De naturaleza y objeto de la ley;

Segundo. - De los conceptos de ingresos;

Tercero. - De los Impuestos;

Cuarto. - De los derechos;

Quinto. - De las contribuciones especiales;

Sexto. - De los productos;

Séptimo. - De los aprovechamientos;

Octavo. - De las participaciones federales;

Noveno. - De los ingresos extraordinarios;

Décimo. - De las facilidades administrativas y estímulos fiscales;

Undécimo. - De los medios de defensa aplicables al impuesto predial;

Duodécimo. - De los ajustes; y Transitorios

El esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que pueda recaudar el Municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición Constitucional, y en virtud de la pertenencia al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

El incremento en la propuesta de iniciativa de Ley de Ingresos 2021 para el Municipio de Pénjamo es la siguiente:

Articulo	% de Incremento	Observación
1	Proyección de Pronóstico de Ingresos para el	

	ejercicio 2021	
2	No se modifica	
3	No se modifica	
4	Se mantiene la tasa vigente y solo se incrementa el 3.5 % sobre la cuota fija	
5	Incremento del 3.5 %, en fracción II en tasas se mantienen los vigentes.	
6	No se modifica	
7	Se mantiene la tasa vigente	
8	Se mantiene la tasa vigente	
9	Incremento del 3.5%	
10	Se mantiene la tasa vigente	
11	Se mantiene la tasa vigente	
12	Se mantiene la tasa vigente	
13	Incremento del 3.5 %	
14	Se mantiene la tasa vigente a excepción de la fracción V donde se propone un incremento, en las fracciones I y II las tarifas y cuotas se indexará un 5% respecto al mes anterior, a partir del mes de febrero., En los demás supuestos el incremento de 3.5 %.	
15	Tarifa mensual y bimestral por servicio de Alumbrado Público	**Se describe de acuerdo al cálculo realizado en el programa siad.congreso.gob.mx**
16	Incremento del 3.5 %	
17	Incremento del 3.5 %	
18	Incremento del 3.5 %	

19	Incremento del 3.5 %	
20	Incremento del 3.5 %	
21	Incremento del 3.5 %	
22	Incremento del 3.5 %,	
23	Incremento del 3.5 %	
24	Incremento del 3.5 %,	
25	Incremento del 3.5 %,	
26	Incremento del 3.5 %	
27	Incremento del 3.5 %	
28	Incremento del 3.5 las tasa se mantiene la vigente	
29	Incremento del 3.5 %	
30	Incremento del 3.5 %	
31	Incremento del 3.5 %	
32	Incremento del 3.5 %	
33	Incremento del 3.5 %	
34	No se modifica	
35	No se modifica	
36	No se modifica	
37	Se mantiene la tasa sin cambios	
38	Se mantiene la tasa sin cambios	
39	No se modifica	
40	No se modifica	
41	No se modifica	
42	Incremento del 3.5 %	
43	No se modifica	
44	Se mantiene la tasa sin cambios	

45	Se mantiene la tasa sin cambios	
46	Las cuotas mínimas y máximas se incrementaron en un 3.5 %	
47	Se mantiene la tasa sin cambios	
48	Solo se modifica el ingreso al 3.5% de incremento	
49	No se modifica	
50	No se modifica	
51	No se modifica	
52	No se modifica	

Administrativo

El incremento del 3.5.0 % a tarifas y cuotas de cobro (pesos), en tasas (%) no hay cambios se mantienen conforme a las establecidas en el ejercicio fiscal 2020.

El incremento del 3.5% es en relación al factor inflacionario proyectado en el Banco de México para el cierre del ejercicio del 2021, para contribuir a no afectar la Hacienda Pública, obteniendo un ingreso equilibrado en relación al poder adquisitivo para el 2021. Además, dicho porcentaje es tomando como referencia de la propuesta por la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

Presupuestal

El Impacto presupuestario que se obtendrá es una recaudación eficiente, en beneficio de la Administración Municipal, con un equilibrio presupuestario de Ingresos y Egresos, los ingresos proyectados para el ejercicio 2021, serán

destinados en obras y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.

Social

Se realizó un diagnóstico de la situación actual de nuestro país donde se analizó la capacidad financiera de la población, hoy en día, población, vivienda, desempleo, ingresos, entre otros factores, por tal motivo el incremento del 3.5% sobre las cuotas establecidas respecto al 2020 en la Ley de Ingresos del Municipio de Pénjamo, es un porcentaje de incremento recaudatorio que no contraviene a la ciudanía Penjamense. No afectando en lo economía de la ciudanía, con esto se busca contar con ingresos propios con la finalidad ser empleados en servicios básicos en bencílico de la población del Municipio de Pénjamo, Guanajuato.

Otros

Se busca la eficiencia del Municipio en materia de recaudación Municipal, con una mejora continua para la obtención de recursos propios, para que los ingresos obtenidos sean aplicados de forma racional en obras y acciones, de acuerdo a las necesidades de la Población.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente:

Ley de Ingresos del Municipio de PÉNJAMO

CAPÍTULO PRIMERO
NATURALEZA Y OBJETO DE LA LEY

ARTÍCULO 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la hacienda pública del municipio de Pénjamo, Guanajuato, durante el ejercicio fiscal del año 2021, de conformidad al Clasificador por Rubro de Ingreso, por los conceptos y cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

I. Ingresos Administración Centralizada

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
1	Impuestos	$37,133,479.02
1100	Impuestos sobre los ingresos	$106,784.00
1101	Impuesto sobre juegos y apuestas permitidas	$23,729.78
1102	Impuesto sobre diversiones y	$59,324.44

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
	espectáculos públicos	
1103	Impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos	$23,729.78
1200	Impuestos sobre el patrimonio	$36,006,314.65
1201	Impuesto predial	$35,650,368.00
1202	Impuesto sobre división y lotificación de inmuebles	$355,946.65
1300	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	$1,020,380.37
1301	Explotación de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, entre otras	$11,864.89
1302	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	$949,191.05
1303	Impuesto de fraccionamientos	$59,324.43
1400	Impuestos al comercio exterior	$0.00
1500	Impuestos sobre nóminas y asimilables	$0.00
1600	Impuestos ecológicos	$0.00

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
1700	Accesorios de impuestos	$0.00
1701	Recargos	$0.00
1702	Multas	$0.00
1703	Gastos de ejecución	$0.00
1800	Otros impuestos	$0.00
1900	Impuestos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	$0.00
3	Contribuciones de mejoras	$59,324.44
3100	Contribuciones de mejoras por obras públicas	$59,324.44
3101	Por ejecución de obras públicas urbanas	$47,459.54
3102	Por ejecución de obras públicas rurales	$7,118.95
3103	Por aportación de obra de alumbrado público	$4,745.95

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
3900	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
3901	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la ley de ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores	$0.00
4	Derechos	$22,449,554.77
4100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	$118,648.88
4101	Ocupación, uso y aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio	$0.00
4102	Explotación, uso de bienes muebles o inmuebles propiedad del municipio	$0.00
4103	Comercio ambulante	$118,648.88
4300	Derechos por prestación de servicios	$22,330,905.89

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
4301	Por servicios de limpia	$355,946.66
4302	Por servicios de panteones	$771,217.73
4303	Por servicios de rastro	$830,542.17
4304	Por servicios de seguridad pública	$11,864.89
4305	Por servicios de transporte público	$213,567.99
4306	Por servicios de tránsito y vialidad	$237,297.76
4307	Por servicios de estacionamiento	$5,932.44
4308	Por servicios de salud	$0.00
4309	Por servicios de protección civil	$118,648.88
4310	Por servicios de obra pública y desarrollo urbano	$949,191.05
4311	Por servicios catastrales y prácticas de avalúos	$830,542.16
4312	Por servicios en materia de fraccionamientos y condominios	$59,324.44
4313	Por la expedición de licencias o permisos	$355,946.64

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
	para el establecimiento de anuncios	
4315	Por servicios en materia ambiental	$5,932.44
4316	Por la expedición de documentos, tales como: constancias, certificados, certificaciones, cartas, entre otros	$1,542,435.45
4317	Por pago de concesión, traspaso, cambios de giros en los mercados públicos municipales	$0.00
4318	Por servicios de alumbrado público	$237,297.76
4319	Por servicio de agua potable (servicio centralizado)	$15,502,662.79
4320	Por servicios de cultura (casas de cultura)	$296,622.20
4321	Por servicios de asistencia social	$5,932.44
4322	Por servicios de juventud y deporte	$0.00
4323	Por Servicios que presta departamento/patronato de la Feria	$0.00

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
4400	Otros Derechos	$0.00
4500	Accesorios de Derechos	$0.00
4501	Recargos	$0.00
4502	Gasto de ejecución	$0.00
4900	Derechos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
5	Productos	$5,822,100.59
5100	Productos	$5,822,100.59
5101	Capitales y valores	$0.00
5102	Uso y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio con particulares	$5,695,146.29
5103	Formas valoradas	$118,648.88
5104	Por servicios de trámite con Dependencias Federales	$0.00

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
5105	Por servicios en materia de acceso a la información pública	$8,305.42
5106	Enajenación de bienes muebles	$0.00
5107	Enajenación de bienes inmuebles	$0.00
5109	Otros productos	$0.00
5900	Productos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
6	Aprovechamientos	$3,915,413.07
6100	Aprovechamientos	$2,372,977.62
6101	Bases para licitación y movimientos padrones municipales	$0.00
6102	Por arrastre y pensión de vehículos infraccionados	$0.00
6103	Donativos	$0.00
6104	Indemnizaciones	$0.00

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
6105	Sanciones	$0.00
6106	Multas	$2,372,977.62
6107	Otros aprovechamientos	$0.00
6200	Aprovechamientos patrimoniales	$0.00
6300	Accesorios de aprovechamientos	$1,542,435.45
6301	Recargos	$1,067,839.92
6302	Gastos de ejecución	$474,595.53
6900	Aprovechamientos no comprendidos en la ley de ingresos vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	$0.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos	$0.00
8	Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones	$407,114,249.13
8100	Participaciones	$168,398,594.00

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
8101	Fondo general de participaciones	$108,817,824.00
8102	Fondo de fomento municipal	$31,183,812.00
8103	Fondo de fiscalización y recaudación	$7,903,881.00
8104	Impuesto especial sobre producción y servicios	$3,714,078.00
8105	Gasolinas y diésel	$5,134,601.00
8106	Fondo del impuesto sobre la renta	$11,644,398.00
8200	Aportaciones	$236,542,384.13
8201	Fondo para la infraestructura social municipal (FAISM)	$131,745,780.09
8202	Fondo de aportaciones para el fortalecimientos de los municipios (FORTAMUN)	$104,796,604.04
8300	Convenios	$0.00
8301	Convenios con la federación	$0.00
8302	Intereses de la cuenta bancaria de convenios federales	$0.00

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
8303	Convenios con gobierno del Estado	$0.00
8304	Intereses de la cuenta bancaria de convenios estatales	$0.00
8305	Convenios Municipales (con beneficiarios de programas)	$0.00
8306	Intereses convenios con beneficiarios de programas	$0.00
8400	Incentivos derivados de la colaboración fiscal	$2,173,271.00
8401	Tenencia o uso de vehículos	$0.00
8402	Fondo de compensación ISAN	$303,586.00
8403	Impuesto sobre automóviles nuevos	$1,580,364.00
8404	ISR por la enajenación de bienes inmuebles (Art. 126 LISR)	$0.00
8405	Alcoholes	$289,321.00
8406	Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas	$0.00
8407	Convenios de colaboración en materia de	$0.00

CRI	Municipio de Pénjamo Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021	Ingreso Estimado
	Total	**$476,494,121.02**
	administración del régimen de incorporación fiscal	
8408	Multas No fiscales	$0.00
8500	Fondos distintos de aportaciones	$0.00
8501	Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos	$0.00
8502	Fondo para el desarrollo regional sustentable de estados y municipios mineros	$0.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones	$0.00
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	$0.00

II. Ingresos Entidades Paramunicipales

Los ingresos dependiendo de su naturaleza, se regirán por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, por las

disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento y las normas de derecho común.

ARTÍCULO 2. Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS CONCEPTOS DE INGRESOS

ARTÍCULO 3. La hacienda pública del municipio de Pénjamo, Guanajuato, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, las disposiciones administrativas de recaudación y la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO TERCERO
DE LOS IMPUESTOS

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 4. El impuesto predial se causará y liquidará anualmente, conforme a las siguientes:

I. **El impuesto de inmuebles urbanos y suburbanos con edificaciones se cobrará de acuerdo a la tarifa siguiente:**

El impuesto predial se causará y liquidará anualmente, conforme a una tabla progresiva, mediante la cual los inmuebles urbanos y suburbanos con edificaciones, pagarán como base gravable el valor del mismo, el cual se ubicará en el rango que le corresponde, por ubicarse dentro de los límites inferior y superior que se indican; y sobre dicho ejercicio se determinará la tasa y, en su caso, la cuota fija que, en suma, darán como resultado el impuesto a pagar. Dicha tabla se conforma de la siguiente manera:

Valor fiscal del Inmueble		Tasa Marginal	Cuota Fija en Pesos
Límite Inferior	Límite Superior		
$0.01	$500,000.00	0.00240000%	$0.00
$500,000.01	$800,000.00	0.00250000%	$1,242.00
$800,000.01	$1,100,000.00	0.00260000%	$2,018.25
$1,100,000.01	$1,400,000.00	0.00270000%	$2,825.55
$1,400,000.01	$1,700,000.00	0.00280000%	$3,663.90
$1,700,000.01	$2,000,000.00	0.00290000%	$4,533.30
$2,000,000.01	$2,300,000.00	0.00300000%	$5,433.75
$2,300,000.01	$2,600,000.00	0.00310000%	$6,365.25

Valor fiscal del Inmueble		Tasa Marginal	Cuota Fija en Pesos
Límite Inferior	Límite Superior		
$2,600,000.01	$2,900,000.00	0.00320000%	$7,327.80
$2,900,000.01	En Adelante	0.00330000%	$8,321.40

II. **El impuesto de inmuebles sin edificar tanto urbanos y suburbanos, así como de los inmuebles rústicos, se cobrará de acuerdo a lo siguiente:**

Los inmuebles que cuenten con un valor determinado o modificado	Inmuebles urbanos y suburbanos		Inmuebles rústicos
	Con edificaciones	Sin edificaciones	
1. A la entrada en vigor de la presente Ley:	4.5000 al millar	4.5000 al millar	1.8000 al millar
2. Durante los años 2002 y hasta el año 2019, inclusive:	4.5000 al millar	4.5000 al millar	1.8000 al millar
3. Con anterioridad al año 2002 y hasta el año 1993, inclusive:	15.0000 al millar	15.0000 al millar	6.0000 al millar
4.Con anterioridad al año de 1993:	13.0000 al millar	13.0000 al millar	12.0000 al millar

ARTÍCULO 5. Los valores que se aplicarán a los inmuebles para el año 2021, serán los siguientes:

I. Tratándose de inmuebles urbanos y suburbanos.

a) Valores unitarios del terreno expresados en pesos por metro cuadrado:

Zona	Valor Mínimo	Valor Máximo
Comercial de primera	$3,237.12	$7,782.22
Comercial de segunda	$1,612.04	$4,321.38
Habitacional centro medio	$1,522.12	$2,164.60
Habitacional centro económico	$787.13	$1,218.10
Habitacional media	$606.93	$1,055.34
Habitacional de interés social	$441.58	$535.34
Habitacional económica	$367.49	$581.22
Marginada irregular	$186.35	$255.42
Valor mínimo	$145.85	

b) Valores unitarios de construcción expresados en pesos por metro cuadrado:

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Moderno	Superior	Bueno	1-1	$10,081.46
Moderno	Superior	Regular	1-2	$8,499.40
Moderno	Superior	Malo	1-3	$7,064.58
Moderno	Media	Bueno	2-1	$7,064.58
Moderno	Media	Regular	2-2	$6,056.91
Moderno	Media	Malo	2-3	$5,040.72
Moderno	Económica	Bueno	3-1	$4,473.83
Moderno	Económica	Regular	3-2	$3,841.81
Moderno	Económica	Malo	3-3	$3,150.64
Moderno	Corriente	Bueno	4-1	$3,276.20
Moderno	Corriente	Regular	4-2	$2,528.17
Moderno	Corriente	Malo	4-3	$1,825.63
Moderno	Precaria	Bueno	4-4	$1,141.58
Moderno	Precaria	Regular	4-5	$879.64
Moderno	Precaria	Malo	4-6	$498.76
Antiguo	Superior	Bueno	5-1	$5,797.88

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Antiguo	Superior	Regular	5-2	$4,670.60
Antiguo	Superior	Malo	5-3	$3,529.03
Antiguo	Media	Bueno	6-1	$3,913.46
Antiguo	Media	Regular	6-2	$3,150.64
Antiguo	Media	Malo	6-3	$2,337.44
Antiguo	Económica	Bueno	7-1	$2,199.31
Antiguo	Económica	Regular	7-2	$1,764.62
Antiguo	Económica	Malo	7-3	$1,447.48
Antiguo	Corriente	Bueno	7-4	$1,447.48
Antiguo	Corriente	Regular	7-5	$1,141.57
Antiguo	Corriente	Malo	7-6	$1,013.87
Industrial	Superior	Bueno	8-1	$6,300.93
Industrial	Superior	Regular	8-2	$5,426.46
Industrial	Superior	Malo	8-3	$4,473.83
Industrial	Media	Bueno	9-1	$4,223.16
Industrial	Media	Regular	9-2	$3,213.45
Industrial	Media	Malo	9-3	$2,529.49

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Industrial	Económica	Bueno	10-1	$2,913.67
Industrial	Económica	Regular	10-2	$2,337.44
Industrial	Económica	Malo	10-3	$1,825.63
Industrial	Corriente	Bueno	10-4	$1,764.51
Industrial	Corriente	Regular	10-5	$1,447.48
Industrial	Corriente	Malo	10-6	$1,196.33
Industrial	Precaria	Bueno	10-7	$1,013.87
Industrial	Precaria	Regular	10-8	$754.32
Industrial	Precaria	Malo	10-9	$499.36
Alberca	Superior	Bueno	11-1	$5,040.72
Alberca	Superior	Regular	11-2	$3,964.31
Alberca	Superior	Malo	11-3	$3,150.64
Alberca	Media	Bueno	12-1	$3,529.03
Alberca	Media	Regular	12-2	$2,959.54
Alberca	Media	Malo	12-3	$2,267.54
Alberca	Económica	Bueno	13-1	$2,337.44
Alberca	Económica	Regular	13-2	$1,898.74

Tipo	Calidad	Estado de Conservación	Clave	Valor
Alberca	Económica	Malo	13-3	$1,644.62
Cancha de tenis	Superior	Bueno	14-1	$3,150.64
Cancha de tenis	Superior	Regular	14-2	$2,698.45
Cancha de tenis	Superior	Malo	14-3	$2,148.96
Cancha de tenis	Media	Bueno	15-1	$2,337.44
Cancha de tenis	Media	Regular	15-2	$1,898.75
Cancha de tenis	Media	Malo	15-3	$1,447.48
Frontón	Superior	Bueno	16-1	$3,653.92
Frontón	Superior	Regular	16-2	$3,213.45
Frontón	Superior	Malo	16-3	$2,698.45
Frontón	Media	Bueno	17-1	$2,651.99
Frontón	Media	Regular	17-2	$2,267.54
Frontón	Media	Malo	17-3	$1,764.51

II. Tratándose de inmuebles rústicos.

a) Tabla de valores base expresados en pesos por hectárea:

1. Predios de riego	$21,071.83

2. Predios de temporal	$8,036.75
3. Predios de agostadero	$3,591.59
4. Predios de cerril o monte	$1,507.78

Los valores base se verán afectados de acuerdo al coeficiente que resulte al aplicar los siguientes elementos agrológicos para la valuación. Obteniéndose así los valores unitarios por hectárea:

Elementos	Factor
1. Espesor del suelo:	
a)Hasta 10 centímetros	1
b)De 10.01 a 30 centímetros	1.05
c)De 30.01 a 60 centímetros	1.08
d)Mayor de 60 centímetros	1.1
2. Topografía:	
a)Terrenos planos	1.1
b)Pendiente suave menor o igual a 5%	1.05
c)Pendiente fuerte mayor de 5%	1
d)Muy accidentado	0.95
3. Distancia a centros de comercialización:	

Elementos	Factor
a)A 3 kilómetros o menos	1.5
b)A más de 3 kilómetros	1
4. Acceso a vías de comunicación:	
a)Todo el año	1.2
b)Tiempo de secas	1
c)Sin acceso	0.5

El factor que se utilizará para terrenos de riego eventual será el 0.60. Para aplicar este factor, se calculará primeramente como terreno de riego.

b) Tabla de valores expresados en pesos por metro cuadrado para inmuebles menores de una hectárea, no dedicados a la agricultura (pie de casa o solar):

1. Inmuebles cercanos a rancherías sin ningún servicio	$10.40
2. Inmuebles cercanos a rancherías, sin servicios y en prolongación de calle cercana	$26.05
3. Inmuebles en rancherías, con calles sin servicios	$54.74
4. Inmuebles en rancherías, sobre calles trazadas con algún tipo de servicio	$76.87
5. Inmuebles en rancherías, sobre calle con todos los servicios	$93.51

La tabla de valores unitarios de construcción, prevista en la fracción I, inciso b) de este artículo, se aplicará a las construcciones edificadas en el suelo o terreno rústico.

ARTÍCULO 6. Para la práctica de los avalúos, el Municipio atenderá a las tablas contenidas en la presente Ley, considerando los valores unitarios de los inmuebles, los que se determinarán conforme a los siguientes criterios:

I. Tratándose de terrenos urbanos y suburbanos, se sujetarán a los siguientes factores:

a) Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;

b) Tipo de desarrollo urbano y su estado físico, en el cual deberá considerar el uso actual y potencial del suelo y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean residenciales, comerciales o industriales, así como aquéllos de uso diferente;

c) Índice socioeconómico de los habitantes;

d) Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio que sean aplicables; y

e) Las características geológicas y topográficas, así como la irregularidad en el perímetro, que afecte su valor comercial.

II. Para el caso de terrenos rústicos se hará atendiendo a los siguientes factores:

a) Las características del medio físico, recursos naturales y situación ambiental que conformen el sistema ecológico;

b) La infraestructura y servicios integrados al área; y

c) La situación jurídica de la tenencia de la tierra.

III. Tratándose de construcción se atenderá a los siguientes factores:

a) Uso y calidad de la construcción;

b) Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados; y

c) Costo de la mano de obra empleada.

SECCIÓN SEGUNDA
IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 7. El impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles se causará y liquidará a la tasa del 0.5%.

SECCIÓN TERCERA
IMPUESTO SOBRE DIVISIÓN Y LOTIFICACIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 8. El impuesto sobre división y lotificación de inmuebles se causará y liquidará conforme a las siguientes:

T A S A S

I. Tratándose de la división o lotificación de inmuebles urbanos y suburbanos	0.60%

II. Tratándose de la división de un inmueble por la constitución de condominios horizontales, verticales o mixtos	0.45%
III. Tratándose de inmuebles rústicos	0.45%

No se causará este impuesto en los supuestos establecidos en el artículo 187 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN CUARTA
IMPUESTO DE FRACCIONAMIENTOS

ARTÍCULO 9. El impuesto de fraccionamientos se causará y liquidará conforme a la siguiente:

Por metro cuadrado de superficie vendible	Tarifa
I. Fraccionamiento residencial «A»	$0.53
II. Fraccionamiento residencial «B»	$0.40
III. Fraccionamiento residencial «C»	$0.38
IV. Fraccionamiento de habitación popular	$0.24
V. Fraccionamiento de interés social	$0.20
VI. Fraccionamiento de urbanización progresiva	$0.11
VII. Fraccionamiento industrial para industria ligera	$0.20

Por metro cuadrado de superficie vendible	Tarifa
VIII. Fraccionamiento industrial para industria mediana	$0.24
IX. Fraccionamiento industrial para industria pesada	$0.31
X. Fraccionamiento campestre residencial	$0.55
XI. Fraccionamiento campestre rústico	$0.24
XII. Fraccionamiento turístico, recreativo-deportivo	$0.31
XIII. Fraccionamiento comercial	$0.55
XIV. Fraccionamiento agropecuario	$0.19
XV. Fraccionamiento mixto de usos compatibles	$0.34

SECCIÓN QUINTA

IMPUESTO SOBRE JUEGOS Y APUESTAS PERMITIDAS

ARTÍCULO 10. El impuesto sobre juegos y apuestas permitidas se causará y liquidará a la tasa del 15.75%.

SECCIÓN SEXTA

IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 11. El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos se causará y liquidará a la tasa del 8.25%, excepto los espectáculos de teatro y circo, los cuales tributarán a la tasa del 6%.

SECCIÓN SÉPTIMA
IMPUESTO SOBRE RIFAS, SORTEOS, LOTERÍAS Y CONCURSOS

ARTÍCULO 12. El impuesto sobre rifas, sorteos, loterías y concursos se causará y liquidará a la tasa del 6%.

SECCIÓN OCTAVA
IMPUESTO SOBRE EXPLOTACIÓN DE BANCOS DE MÁRMOLES, CANTERAS, PIZARRAS, BASALTOS, CAL, CALIZAS, TEZONTLE, TEPETATE Y SUS DERIVADOS, ARENA, GRAVA Y OTROS SIMILARES

ARTÍCULO 13. El impuesto sobre explotación de bancos de mármoles, canteras, pizarras, basaltos, cal, calizas, tezontle, tepetate y sus derivados, arena, grava y otros similares, se causará y liquidará conforme a la siguiente:

T A R I F A

I. Por metro cúbico de cantera sin labrar	$2.07
II. Por metro cuadrado de cantera labrada	$2.49
III. Por metro cuadrado de chapa de cantera para revestir edificios	$2.49

IV. Por tonelada de pedacería de cantera	$1.00
V. Por metro cúbico de mármol	$0.24
VI. Por tonelada de pedacería de mármol	$6.13
VII. Por metro cuadrado de adoquín derivado de cantera	$0.06
VIII. Por metro lineal de guarnición derivado de cantera	$0.06
IX. Por tonelada de basalto, pizarra, cal y caliza	$0.58
X. Por metro cúbico de arena, grava, tepetate y tezontle	$0.24

CAPÍTULO CUARTO
DE LOS DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 14. Las contraprestaciones por la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, se causarán y liquidarán conforme a lo siguiente:

I. Por el servicio medido.

a) Tarifa doméstica:

Doméstica	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota base	$56.72	$57.00	$57.29	$57.57	$57.86	$58.15	$58.44	$58.73	$59.03	$59.32	$59.62	$59.92

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme a la siguiente tabla:

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1	$1.24	$1.25	$1.25	$1.26	$1.27	$1.27	$1.28	$1.29	$1.29	$1.30	$1.31	$1.31
2	$2.57	$2.58	$2.59	$2.61	$2.62	$2.63	$2.64	$2.66	$2.67	$2.68	$2.70	$2.71
3	$4.07	$4.09	$4.11	$4.13	$4.15	$4.17	$4.19	$4.21	$4.23	$4.25	$4.28	$4.30
4	$5.80	$5.82	$5.85	$5.88	$5.91	$5.94	$5.97	$6.00	$6.03	$6.06	$6.09	$6.12
5	$7.71	$7.75	$7.79	$7.83	$7.87	$7.91	$7.94	$7.98	$8.02	$8.06	$8.11	$8.15
6	$9.84	$9.89	$9.94	$9.99	$10.04	$10.09	$10.14	$10.19	$10.24	$10.29	$10.35	$10.40
7	$12.17	$12.23	$12.29	$12.36	$12.42	$12.48	$12.54	$12.60	$12.67	$12.73	$12.79	$12.86
8	$14.69	$14.76	$14.83	$14.91	$14.98	$15.06	$15.13	$15.21	$15.28	$15.36	$15.44	$15.51
9	$17.42	$17.51	$17.59	$17.68	$17.77	$17.86	$17.95	$18.04	$18.13	$18.22	$18.31	$18.40
10	$20.34	$20.44	$20.54	$20.64	$20.75	$20.85	$20.96	$21.06	$21.17	$21.27	$21.38	$21.48

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
11	$23.44	$23.56	$23.68	$23.80	$23.92	$24.03	$24.15	$24.28	$24.40	$24.52	$24.64	$24.76
12	$26.77	$26.90	$27.03	$27.17	$27.30	$27.44	$27.58	$27.72	$27.85	$27.99	$28.13	$28.27
13	$30.25	$30.40	$30.56	$30.71	$30.86	$31.02	$31.17	$31.33	$31.48	$31.64	$31.80	$31.96
14	$46.52	$46.76	$46.99	$47.22	$47.46	$47.70	$47.94	$48.18	$48.42	$48.66	$48.90	$49.15
15	$52.80	$53.06	$53.32	$53.59	$53.86	$54.13	$54.40	$54.67	$54.94	$55.22	$55.50	$55.77
16	$59.46	$59.76	$60.06	$60.36	$60.66	$60.96	$61.27	$61.57	$61.88	$62.19	$62.50	$62.81
17	$66.50	$66.83	$67.17	$67.50	$67.84	$68.18	$68.52	$68.86	$69.21	$69.55	$69.90	$70.25
18	$73.94	$74.31	$74.68	$75.06	$75.43	$75.81	$76.19	$76.57	$76.95	$77.34	$77.72	$78.11
19	$81.78	$82.18	$82.60	$83.01	$83.42	$83.84	$84.26	$84.68	$85.10	$85.53	$85.96	$86.39
20	$89.95	$90.40	$90.85	$91.31	$91.76	$92.22	$92.68	$93.15	$93.61	$94.08	$94.55	$95.02
21	$98.56	$99.06	$99.55	$100.05	$100.55	$101.05	$101.56	$102.06	$102.58	$103.09	$103.60	$104.12
22	$107.55	$108.08	$108.63	$109.17	$109.71	$110.26	$110.81	$111.37	$111.92	$112.48	$113.05	$113.61
23	$116.94	$117.53	$118.12	$118.71	$119.30	$119.90	$120.50	$121.10	$121.71	$122.31	$122.93	$123.54
24	$126.74	$127.37	$128.01	$128.65	$129.29	$129.94	$130.59	$131.24	$131.89	$132.55	$133.22	$133.88
25	$136.91	$137.59	$138.28	$138.97	$139.67	$140.37	$141.07	$141.77	$142.48	$143.20	$143.91	$144.63
26	$147.46	$148.19	$148.93	$149.68	$150.43	$151.18	$151.94	$152.70	$153.46	$154.23	$155.00	$155.77
27	$155.77	$156.55	$157.33	$158.12	$158.91	$159.70	$160.50	$161.30	$162.11	$162.92	$163.73	$164.55

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
28	$164.26	$165.09	$165.91	$166.74	$167.57	$168.41	$169.25	$170.10	$170.95	$171.81	$172.67	$173.53
29	$172.99	$173.85	$174.72	$175.60	$176.48	$177.36	$178.24	$179.14	$180.03	$180.93	$181.84	$182.75
30	$181.87	$182.78	$183.69	$184.61	$185.53	$186.46	$187.39	$188.33	$189.27	$190.22	$191.17	$192.13
31	$190.97	$191.92	$192.88	$193.85	$194.82	$195.79	$196.77	$197.75	$198.74	$199.74	$200.73	$201.74
32	$200.24	$201.24	$202.25	$203.26	$204.28	$205.30	$206.32	$207.36	$208.39	$209.43	$210.48	$211.53
33	$209.75	$210.80	$211.86	$212.92	$213.98	$215.05	$216.12	$217.21	$218.29	$219.38	$220.48	$221.58
34	$219.42	$220.52	$221.62	$222.73	$223.84	$224.96	$226.09	$227.22	$228.35	$229.49	$230.64	$231.79
35	$229.29	$230.44	$231.59	$232.75	$233.91	$235.08	$236.26	$237.44	$238.63	$239.82	$241.02	$242.23
36	$239.36	$240.56	$241.76	$242.97	$244.19	$245.41	$246.64	$247.87	$249.11	$250.35	$251.61	$252.86
37	$249.64	$250.89	$252.14	$253.41	$254.67	$255.95	$257.23	$258.51	$259.80	$261.10	$262.41	$263.72
38	$260.11	$261.41	$262.71	$264.03	$265.35	$266.67	$268.01	$269.35	$270.69	$272.05	$273.41	$274.77
39	$270.76	$272.11	$273.47	$274.84	$276.21	$277.59	$278.98	$280.38	$281.78	$283.19	$284.60	$286.03
40	$281.62	$283.03	$284.45	$285.87	$287.30	$288.73	$290.18	$291.63	$293.09	$294.55	$296.03	$297.51
41	$292.67	$294.13	$295.60	$297.08	$298.56	$300.06	$301.56	$303.07	$304.58	$306.10	$307.63	$309.17
42	$303.89	$305.41	$306.93	$308.47	$310.01	$311.56	$313.12	$314.68	$316.26	$317.84	$319.43	$321.02
43	$315.33	$316.91	$318.49	$320.09	$321.69	$323.30	$324.91	$326.54	$328.17	$329.81	$331.46	$333.12
44	$326.99	$328.62	$330.27	$331.92	$333.58	$335.24	$336.92	$338.61	$340.30	$342.00	$343.71	$345.43

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
45	$338.84	$340.53	$342.24	$343.95	$345.67	$347.39	$349.13	$350.88	$352.63	$354.39	$356.17	$357.95
46	$350.85	$352.61	$354.37	$356.14	$357.92	$359.71	$361.51	$363.32	$365.14	$366.96	$368.80	$370.64
47	$363.08	$364.89	$366.72	$368.55	$370.39	$372.25	$374.11	$375.98	$377.86	$379.75	$381.65	$383.55
48	$375.49	$377.37	$379.25	$381.15	$383.05	$384.97	$386.89	$388.83	$390.77	$392.73	$394.69	$396.66
49	$388.10	$390.04	$392.00	$393.96	$395.92	$397.90	$399.89	$401.89	$403.90	$405.92	$407.95	$409.99
50	$400.90	$402.90	$404.92	$406.94	$408.98	$411.02	$413.08	$415.14	$417.22	$419.30	$421.40	$423.51
51	$413.92	$415.99	$418.07	$420.16	$422.26	$424.37	$426.49	$428.62	$430.77	$432.92	$435.08	$437.26
52	$427.12	$429.26	$431.41	$433.56	$435.73	$437.91	$440.10	$442.30	$444.51	$446.73	$448.97	$451.21
53	$440.51	$442.71	$444.92	$447.15	$449.38	$451.63	$453.89	$456.16	$458.44	$460.73	$463.03	$465.35
54	$454.12	$456.39	$458.67	$460.96	$463.27	$465.58	$467.91	$470.25	$472.60	$474.97	$477.34	$479.73
55	$467.86	$470.20	$472.55	$474.91	$477.29	$479.68	$482.07	$484.48	$486.91	$489.34	$491.79	$494.25
56	$481.88	$484.28	$486.71	$489.14	$491.59	$494.04	$496.51	$499.00	$501.49	$504.00	$506.52	$509.05
57	$496.03	$498.51	$501.01	$503.51	$506.03	$508.56	$511.10	$513.66	$516.23	$518.81	$521.40	$524.01
58	$510.41	$512.96	$515.53	$518.10	$520.70	$523.30	$525.92	$528.54	$531.19	$533.84	$536.51	$539.20
59	$525.01	$527.64	$530.28	$532.93	$535.59	$538.27	$540.96	$543.67	$546.39	$549.12	$551.86	$554.62
60	$539.77	$542.47	$545.18	$547.91	$550.65	$553.40	$556.17	$558.95	$561.75	$564.55	$567.38	$570.21
61	$554.73	$557.50	$560.29	$563.09	$565.91	$568.74	$571.58	$574.44	$577.31	$580.20	$583.10	$586.01

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
62	$569.87	$572.72	$575.58	$578.46	$581.35	$584.26	$587.18	$590.12	$593.07	$596.03	$599.01	$602.01
63	$585.24	$588.17	$591.11	$594.06	$597.03	$600.02	$603.02	$606.03	$609.06	$612.11	$615.17	$618.25
64	$600.77	$603.77	$606.79	$609.82	$612.87	$615.94	$619.02	$622.11	$625.22	$628.35	$631.49	$634.65
65	$616.51	$619.59	$622.69	$625.80	$628.93	$632.08	$635.24	$638.41	$641.60	$644.81	$648.04	$651.28
66	$632.47	$635.63	$638.81	$642.00	$645.21	$648.44	$651.68	$654.94	$658.21	$661.50	$664.81	$668.14
67	$648.56	$651.80	$655.06	$658.34	$661.63	$664.94	$668.26	$671.61	$674.96	$678.34	$681.73	$685.14
68	$664.92	$668.24	$671.58	$674.94	$678.31	$681.70	$685.11	$688.54	$691.98	$695.44	$698.92	$702.41
69	$681.45	$684.86	$688.29	$691.73	$695.19	$698.66	$702.16	$705.67	$709.19	$712.74	$716.30	$719.89
70	$698.15	$701.64	$705.15	$708.67	$712.22	$715.78	$719.36	$722.95	$726.57	$730.20	$733.85	$737.52
71	$715.09	$718.67	$722.26	$725.87	$729.50	$733.15	$736.81	$740.50	$744.20	$747.92	$751.66	$755.42
72	$729.36	$733.01	$736.68	$740.36	$744.06	$747.78	$751.52	$755.28	$759.05	$762.85	$766.66	$770.50
73	$743.81	$747.53	$751.27	$755.03	$758.80	$762.60	$766.41	$770.24	$774.09	$777.96	$781.85	$785.76
74	$758.33	$762.13	$765.94	$769.77	$773.61	$777.48	$781.37	$785.28	$789.20	$793.15	$797.12	$801.10
75	$772.97	$776.83	$780.72	$784.62	$788.54	$792.49	$796.45	$800.43	$804.43	$808.46	$812.50	$816.56
76	$787.76	$791.70	$795.66	$799.63	$803.63	$807.65	$811.69	$815.75	$819.83	$823.93	$828.05	$832.19
77	$802.62	$806.63	$810.67	$814.72	$818.80	$822.89	$827.00	$831.14	$835.29	$839.47	$843.67	$847.89
78	$817.62	$821.71	$825.82	$829.94	$834.09	$838.26	$842.46	$846.67	$850.90	$855.16	$859.43	$863.73

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
79	$832.74	$836.90	$841.09	$845.29	$849.52	$853.77	$858.04	$862.33	$866.64	$870.97	$875.33	$879.70
80	$847.99	$852.23	$856.49	$860.77	$865.07	$869.40	$873.75	$878.11	$882.50	$886.92	$891.35	$895.81
81	$863.33	$867.65	$871.99	$876.35	$880.73	$885.14	$889.56	$894.01	$898.48	$902.97	$907.49	$912.02
82	$878.80	$883.19	$887.61	$892.05	$896.51	$900.99	$905.49	$910.02	$914.57	$919.14	$923.74	$928.36
83	$894.37	$898.85	$903.34	$907.86	$912.40	$916.96	$921.54	$926.15	$930.78	$935.44	$940.11	$944.81
84	$910.07	$914.62	$919.19	$923.78	$928.40	$933.05	$937.71	$942.40	$947.11	$951.85	$956.61	$961.39
85	$925.91	$930.54	$935.19	$939.87	$944.57	$949.29	$954.04	$958.81	$963.60	$968.42	$973.26	$978.13
86	$941.84	$946.55	$951.28	$956.04	$960.82	$965.62	$970.45	$975.30	$980.18	$985.08	$990.01	$994.96
87	$957.89	$962.68	$967.50	$972.33	$977.19	$982.08	$986.99	$991.93	$996.89	$1,001.87	$1,006.88	$1,011.91
88	$974.07	$978.94	$983.83	$988.75	$993.70	$998.67	$1,003.66	$1,008.68	$1,013.72	$1,018.79	$1,023.88	$1,029.00
89	$990.36	$995.31	$1,000.29	$1,005.29	$1,010.32	$1,015.37	$1,020.45	$1,025.55	$1,030.68	$1,035.83	$1,041.01	$1,046.21
90	$1,006.75	$1,011.79	$1,016.85	$1,021.93	$1,027.04	$1,032.18	$1,037.34	$1,042.52	$1,047.74	$1,052.98	$1,058.24	$1,063.53
91	$1,023.29	$1,028.41	$1,033.55	$1,038.72	$1,043.91	$1,049.13	$1,054.38	$1,059.65	$1,064.95	$1,070.27	$1,075.63	$1,081.00
92	$1,039.94	$1,045.14	$1,050.36	$1,055.61	$1,060.89	$1,066.20	$1,071.53	$1,076.89	$1,082.27	$1,087.68	$1,093.12	$1,098.59
93	$1,056.71	$1,062.00	$1,067.31	$1,072.64	$1,078.01	$1,083.40	$1,088.81	$1,094.26	$1,099.73	$1,105.23	$1,110.75	$1,116.31
94	$1,073.57	$1,078.94	$1,084.34	$1,089.76	$1,095.21	$1,100.68	$1,106.19	$1,111.72	$1,117.28	$1,122.86	$1,128.48	$1,134.12
95	$1,090.58	$1,096.03	$1,101.51	$1,107.02	$1,112.56	$1,118.12	$1,123.71	$1,129.33	$1,134.97	$1,140.65	$1,146.35	$1,152.08

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
96	$1,107.67	$1,113.21	$1,118.77	$1,124.37	$1,129.99	$1,135.64	$1,141.32	$1,147.02	$1,152.76	$1,158.52	$1,164.31	$1,170.14
97	$1,124.92	$1,130.55	$1,136.20	$1,141.88	$1,147.59	$1,153.33	$1,159.09	$1,164.89	$1,170.71	$1,176.57	$1,182.45	$1,188.36
98	$1,142.26	$1,147.97	$1,153.71	$1,159.48	$1,165.27	$1,171.10	$1,176.96	$1,182.84	$1,188.75	$1,194.70	$1,200.67	$1,206.68
99	$1,159.72	$1,165.52	$1,171.34	$1,177.20	$1,183.09	$1,189.00	$1,194.95	$1,200.92	$1,206.93	$1,212.96	$1,219.03	$1,225.12
100	$1,177.31	$1,183.20	$1,189.12	$1,195.06	$1,201.04	$1,207.04	$1,213.08	$1,219.14	$1,225.24	$1,231.36	$1,237.52	$1,243.71

En consumos mayores a 100 m^3 se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 100	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Precio por m3	$12.96	$13.02	$13.09	$13.15	$13.22	$13.29	$13.35	$13.42	$13.49	$13.55	$13.62	$13.69

b) Tarifa comercial y de servicios:

Comercial y de servicios	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota base	$119.21	$119.81	$120.41	$121.01	$121.61	$122.22	$122.83	$123.45	$124.06	$124.68	$125.31	$125.93

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme a la siguiente tabla:

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71	$5.71
2	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56	$11.56
3	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52	$17.52
4	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61	$23.61
5	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80	$29.80
6	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13	$36.13
7	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58	$42.58
8	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13	$49.13
9	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84	$55.84
10	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65	$62.65
11	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56	$69.56
12	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63	$76.63
13	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79	$83.79
14	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02	$99.02
15	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16	$115.16
16	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56	$132.56

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
17	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13	$151.13
18	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97	$170.97
19	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97	$191.97
20	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17	$210.17
21	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15	$229.15
22	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95	$248.95
23	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25	$267.25
24	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13	$286.13
25	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63	$305.63
26	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75	$325.75
27	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46	$346.46
28	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77	$367.77
29	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76	$386.76
30	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15	$406.15
31	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96	$425.96
32	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95	$442.95
33	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11	$460.11

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
34	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49	$477.49
35	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08	$495.08
36	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86	$512.86
37	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84	$530.84
38	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02	$549.02
39	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42	$567.42
40	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01	$586.01
41	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79	$604.79
42	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80	$623.80
43	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99	$642.99
44	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40	$662.40
45	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00	$682.00
46	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79	$701.79
47	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78	$721.78
48	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99	$741.99
49	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42	$762.42
50	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03	$783.03

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
51	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82	$803.82
52	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86	$824.86
53	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06	$846.06
54	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50	$867.50
55	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10	$889.10
56	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93	$910.93
57	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97	$932.97
58	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19	$955.19
59	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61	$977.61
60	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27	$1,000.27
61	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07	$1,023.07
62	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12	$1,046.12
63	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83	$1,066.83
64	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63	$1,087.63
65	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57	$1,108.57
66	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61	$1,129.61
67	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79	$1,150.79

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
68	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09	$1,172.09
69	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50	$1,193.50
70	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05	$1,215.05
71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71	$1,236.71
72	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03	$1,257.03
73	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44	$1,277.44
74	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94	$1,297.94
75	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51	$1,318.51
76	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17	$1,339.17
77	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90	$1,359.90
78	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68	$1,380.68
79	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59	$1,401.59
80	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57	$1,422.57
81	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64	$1,443.64
82	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77	$1,464.77
83	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98	$1,485.98
84	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28	$1,507.28

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
85	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66	$1,528.66
86	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12	$1,550.12
87	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65	$1,571.65
88	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27	$1,593.27
89	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98	$1,614.98
90	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79	$1,636.79
91	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63	$1,658.63
92	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59	$1,680.59
93	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62	$1,702.62
94	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71	$1,724.71
95	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90	$1,746.90
96	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17	$1,769.17
97	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52	$1,791.52
98	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95	$1,813.95
99	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45	$1,836.45
100	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05	$1,859.05

En consumos mayores a 100 m^3 se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 100	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Precio por m3	$19.00	$19.10	$19.19	$19.29	$19.39	$19.48	$19.58	$19.68	$19.78	$19.88	$19.97	$20.07

c) Tarifa industrial:

Industrial	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota base	$151.58	$152.33	$153.10	$153.86	$154.63	$155.40	$156.18	$156.96	$157.75	$158.53	$159.33	$160.12

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme a la siguiente tabla:

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1	$6.29	$6.32	$6.36	$6.39	$6.42	$6.45	$6.48	$6.52	$6.55	$6.58	$6.61	$6.65
2	$12.72	$12.78	$12.85	$12.91	$12.98	$13.04	$13.11	$13.17	$13.24	$13.30	$13.37	$13.44
3	$19.27	$19.37	$19.46	$19.56	$19.66	$19.76	$19.86	$19.96	$20.06	$20.16	$20.26	$20.36
4	$25.94	$26.07	$26.20	$26.33	$26.46	$26.59	$26.73	$26.86	$26.99	$27.13	$27.26	$27.40
5	$32.78	$32.94	$33.11	$33.27	$33.44	$33.61	$33.77	$33.94	$34.11	$34.28	$34.45	$34.63

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6	$39.73	$39.93	$40.13	$40.33	$40.53	$40.74	$40.94	$41.15	$41.35	$41.56	$41.77	$41.97
7	$46.83	$47.07	$47.30	$47.54	$47.78	$48.02	$48.26	$48.50	$48.74	$48.98	$49.23	$49.47
8	$54.05	$54.32	$54.59	$54.86	$55.14	$55.41	$55.69	$55.97	$56.25	$56.53	$56.81	$57.10
9	$61.45	$61.76	$62.06	$62.37	$62.69	$63.00	$63.31	$63.63	$63.95	$64.27	$64.59	$64.91
10	$68.89	$69.23	$69.58	$69.93	$70.28	$70.63	$70.98	$71.34	$71.69	$72.05	$72.41	$72.77
11	$76.52	$76.90	$77.28	$77.67	$78.06	$78.45	$78.84	$79.24	$79.63	$80.03	$80.43	$80.83
12	$84.30	$84.72	$85.15	$85.57	$86.00	$86.43	$86.86	$87.30	$87.73	$88.17	$88.61	$89.05
13	$92.17	$92.63	$93.09	$93.56	$94.02	$94.49	$94.97	$95.44	$95.92	$96.40	$96.88	$97.36
14	$108.89	$109.44	$109.98	$110.53	$111.09	$111.64	$112.20	$112.76	$113.33	$113.89	$114.46	$115.03
15	$126.68	$127.32	$127.95	$128.59	$129.24	$129.88	$130.53	$131.19	$131.84	$132.50	$133.16	$133.83
16	$145.82	$146.55	$147.28	$148.02	$148.76	$149.50	$150.25	$151.00	$151.76	$152.52	$153.28	$154.04
17	$166.27	$167.10	$167.94	$168.78	$169.62	$170.47	$171.32	$172.18	$173.04	$173.91	$174.78	$175.65
18	$188.03	$188.97	$189.91	$190.86	$191.82	$192.78	$193.74	$194.71	$195.68	$196.66	$197.64	$198.63
19	$211.17	$212.23	$213.29	$214.35	$215.43	$216.50	$217.59	$218.67	$219.77	$220.87	$221.97	$223.08
20	$231.16	$232.31	$233.47	$234.64	$235.81	$236.99	$238.18	$239.37	$240.57	$241.77	$242.98	$244.19
21	$252.06	$253.32	$254.59	$255.86	$257.14	$258.43	$259.72	$261.02	$262.32	$263.64	$264.95	$266.28
22	$273.87	$275.24	$276.62	$278.00	$279.39	$280.79	$282.19	$283.60	$285.02	$286.44	$287.88	$289.32

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
23	$293.96	$295.43	$296.91	$298.39	$299.88	$301.38	$302.89	$304.40	$305.93	$307.46	$308.99	$310.54
24	$314.74	$316.32	$317.90	$319.49	$321.09	$322.69	$324.30	$325.93	$327.56	$329.19	$330.84	$332.49
25	$336.21	$337.89	$339.58	$341.28	$342.98	$344.70	$346.42	$348.15	$349.90	$351.64	$353.40	$355.17
26	$358.31	$360.10	$361.90	$363.71	$365.53	$367.35	$369.19	$371.04	$372.89	$374.76	$376.63	$378.51
27	$381.10	$383.00	$384.92	$386.84	$388.78	$390.72	$392.67	$394.64	$396.61	$398.59	$400.59	$402.59
28	$404.55	$406.57	$408.61	$410.65	$412.70	$414.77	$416.84	$418.92	$421.02	$423.12	$425.24	$427.37
29	$425.43	$427.55	$429.69	$431.84	$434.00	$436.17	$438.35	$440.54	$442.74	$444.96	$447.18	$449.42
30	$446.76	$448.99	$451.24	$453.49	$455.76	$458.04	$460.33	$462.63	$464.94	$467.27	$469.61	$471.95
31	$468.57	$470.91	$473.26	$475.63	$478.01	$480.40	$482.80	$485.21	$487.64	$490.08	$492.53	$494.99
32	$487.24	$489.67	$492.12	$494.58	$497.05	$499.54	$502.04	$504.55	$507.07	$509.61	$512.15	$514.71
33	$506.13	$508.66	$511.20	$513.76	$516.32	$518.91	$521.50	$524.11	$526.73	$529.36	$532.01	$534.67
34	$525.25	$527.88	$530.52	$533.17	$535.84	$538.52	$541.21	$543.91	$546.63	$549.37	$552.11	$554.87
35	$544.58	$547.30	$550.03	$552.79	$555.55	$558.33	$561.12	$563.92	$566.74	$569.58	$572.43	$575.29
36	$564.15	$566.97	$569.80	$572.65	$575.52	$578.39	$581.28	$584.19	$587.11	$590.05	$593.00	$595.96
37	$583.91	$586.83	$589.76	$592.71	$595.67	$598.65	$601.64	$604.65	$607.67	$610.71	$613.77	$616.84
38	$603.92	$606.94	$609.98	$613.03	$616.09	$619.17	$622.27	$625.38	$628.51	$631.65	$634.81	$637.98
39	$624.17	$627.29	$630.42	$633.58	$636.74	$639.93	$643.13	$646.34	$649.58	$652.82	$656.09	$659.37

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
40	$644.61	$647.83	$651.07	$654.33	$657.60	$660.89	$664.19	$667.51	$670.85	$674.20	$677.57	$680.96
41	$665.28	$668.60	$671.95	$675.31	$678.68	$682.08	$685.49	$688.91	$692.36	$695.82	$699.30	$702.80
42	$686.16	$689.59	$693.04	$696.51	$699.99	$703.49	$707.01	$710.54	$714.10	$717.67	$721.25	$724.86
43	$707.28	$710.81	$714.37	$717.94	$721.53	$725.14	$728.76	$732.41	$736.07	$739.75	$743.45	$747.17
44	$728.62	$732.26	$735.92	$739.60	$743.30	$747.02	$750.75	$754.51	$758.28	$762.07	$765.88	$769.71
45	$750.19	$753.94	$757.71	$761.50	$765.31	$769.13	$772.98	$776.84	$780.73	$784.63	$788.55	$792.50
46	$772.00	$775.86	$779.74	$783.63	$787.55	$791.49	$795.45	$799.42	$803.42	$807.44	$811.48	$815.53
47	$793.98	$797.95	$801.94	$805.95	$809.98	$814.03	$818.10	$822.19	$826.30	$830.43	$834.58	$838.76
48	$816.19	$820.27	$824.37	$828.49	$832.64	$836.80	$840.98	$845.19	$849.42	$853.66	$857.93	$862.22
49	$838.67	$842.86	$847.08	$851.31	$855.57	$859.85	$864.15	$868.47	$872.81	$877.17	$881.56	$885.97
50	$861.30	$865.60	$869.93	$874.28	$878.65	$883.04	$887.46	$891.90	$896.36	$900.84	$905.34	$909.87
51	$884.22	$888.64	$893.09	$897.55	$902.04	$906.55	$911.08	$915.64	$920.22	$924.82	$929.44	$934.09
52	$907.34	$911.88	$916.44	$921.02	$925.63	$930.25	$934.91	$939.58	$944.28	$949.00	$953.74	$958.51
53	$930.66	$935.31	$939.99	$944.69	$949.41	$954.16	$958.93	$963.73	$968.55	$973.39	$978.26	$983.15
54	$954.23	$959.00	$963.79	$968.61	$973.46	$978.32	$983.22	$988.13	$993.07	$998.04	$1,003.03	$1,008.04
55	$978.00	$982.89	$987.81	$992.75	$997.71	$1,002.70	$1,007.71	$1,012.75	$1,017.81	$1,022.90	$1,028.02	$1,033.16
56	$1,002.04	$1,007.05	$1,012.08	$1,017.14	$1,022.23	$1,027.34	$1,032.47	$1,037.64	$1,042.83	$1,048.04	$1,053.28	$1,058.55

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
57	$1,026.23	$1,031.36	$1,036.52	$1,041.70	$1,046.91	$1,052.15	$1,057.41	$1,062.70	$1,068.01	$1,073.35	$1,078.72	$1,084.11
58	$1,050.69	$1,055.94	$1,061.22	$1,066.53	$1,071.86	$1,077.22	$1,082.61	$1,088.02	$1,093.46	$1,098.93	$1,104.42	$1,109.95
59	$1,075.39	$1,080.76	$1,086.17	$1,091.60	$1,097.06	$1,102.54	$1,108.05	$1,113.59	$1,119.16	$1,124.76	$1,130.38	$1,136.03
60	$1,100.27	$1,105.77	$1,111.30	$1,116.85	$1,122.44	$1,128.05	$1,133.69	$1,139.36	$1,145.06	$1,150.78	$1,156.53	$1,162.32
61	$1,125.39	$1,131.01	$1,136.67	$1,142.35	$1,148.06	$1,153.80	$1,159.57	$1,165.37	$1,171.20	$1,177.05	$1,182.94	$1,188.85
62	$1,150.72	$1,156.48	$1,162.26	$1,168.07	$1,173.91	$1,179.78	$1,185.68	$1,191.61	$1,197.57	$1,203.55	$1,209.57	$1,215.62
63	$1,173.50	$1,179.37	$1,185.27	$1,191.19	$1,197.15	$1,203.14	$1,209.15	$1,215.20	$1,221.27	$1,227.38	$1,233.52	$1,239.68
64	$1,196.38	$1,202.36	$1,208.37	$1,214.41	$1,220.48	$1,226.59	$1,232.72	$1,238.88	$1,245.08	$1,251.30	$1,257.56	$1,263.85
65	$1,219.41	$1,225.50	$1,231.63	$1,237.79	$1,243.98	$1,250.20	$1,256.45	$1,262.73	$1,269.04	$1,275.39	$1,281.77	$1,288.18
66	$1,242.58	$1,248.79	$1,255.04	$1,261.31	$1,267.62	$1,273.96	$1,280.33	$1,286.73	$1,293.16	$1,299.63	$1,306.13	$1,312.66
67	$1,265.86	$1,272.19	$1,278.55	$1,284.94	$1,291.36	$1,297.82	$1,304.31	$1,310.83	$1,317.39	$1,323.97	$1,330.59	$1,337.25
68	$1,289.31	$1,295.76	$1,302.24	$1,308.75	$1,315.29	$1,321.87	$1,328.48	$1,335.12	$1,341.79	$1,348.50	$1,355.25	$1,362.02
69	$1,312.85	$1,319.41	$1,326.01	$1,332.64	$1,339.30	$1,346.00	$1,352.73	$1,359.49	$1,366.29	$1,373.12	$1,379.98	$1,386.88
70	$1,336.56	$1,343.24	$1,349.96	$1,356.71	$1,363.49	$1,370.31	$1,377.16	$1,384.04	$1,390.96	$1,397.92	$1,404.91	$1,411.93
71	$1,360.38	$1,367.19	$1,374.02	$1,380.89	$1,387.80	$1,394.73	$1,401.71	$1,408.72	$1,415.76	$1,422.84	$1,429.95	$1,437.10
72	$1,382.74	$1,389.65	$1,396.60	$1,403.58	$1,410.60	$1,417.66	$1,424.74	$1,431.87	$1,439.03	$1,446.22	$1,453.45	$1,460.72
73	$1,405.20	$1,412.22	$1,419.29	$1,426.38	$1,433.51	$1,440.68	$1,447.89	$1,455.12	$1,462.40	$1,469.71	$1,477.06	$1,484.45

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
74	$1,427.74	$1,434.88	$1,442.05	$1,449.26	$1,456.51	$1,463.79	$1,471.11	$1,478.47	$1,485.86	$1,493.29	$1,500.76	$1,508.26
75	$1,450.36	$1,457.61	$1,464.90	$1,472.22	$1,479.58	$1,486.98	$1,494.41	$1,501.89	$1,509.40	$1,516.94	$1,524.53	$1,532.15
76	$1,473.05	$1,480.42	$1,487.82	$1,495.26	$1,502.74	$1,510.25	$1,517.80	$1,525.39	$1,533.02	$1,540.68	$1,548.39	$1,556.13
77	$1,495.86	$1,503.34	$1,510.86	$1,518.42	$1,526.01	$1,533.64	$1,541.31	$1,549.01	$1,556.76	$1,564.54	$1,572.36	$1,580.23
78	$1,518.77	$1,526.36	$1,534.00	$1,541.66	$1,549.37	$1,557.12	$1,564.91	$1,572.73	$1,580.59	$1,588.50	$1,596.44	$1,604.42
79	$1,541.77	$1,549.48	$1,557.22	$1,565.01	$1,572.83	$1,580.70	$1,588.60	$1,596.55	$1,604.53	$1,612.55	$1,620.61	$1,628.72
80	$1,564.83	$1,572.65	$1,580.51	$1,588.42	$1,596.36	$1,604.34	$1,612.36	$1,620.42	$1,628.53	$1,636.67	$1,644.85	$1,653.08
81	$1,587.98	$1,595.92	$1,603.90	$1,611.92	$1,619.98	$1,628.08	$1,636.22	$1,644.40	$1,652.62	$1,660.88	$1,669.19	$1,677.54
82	$1,611.25	$1,619.30	$1,627.40	$1,635.54	$1,643.71	$1,651.93	$1,660.19	$1,668.49	$1,676.84	$1,685.22	$1,693.65	$1,702.11
83	$1,634.58	$1,642.75	$1,650.96	$1,659.22	$1,667.51	$1,675.85	$1,684.23	$1,692.65	$1,701.11	$1,709.62	$1,718.17	$1,726.76
84	$1,658.02	$1,666.31	$1,674.64	$1,683.01	$1,691.43	$1,699.89	$1,708.38	$1,716.93	$1,725.51	$1,734.14	$1,742.81	$1,751.52
85	$1,681.52	$1,689.93	$1,698.38	$1,706.87	$1,715.41	$1,723.98	$1,732.60	$1,741.27	$1,749.97	$1,758.72	$1,767.52	$1,776.35
86	$1,705.14	$1,713.67	$1,722.24	$1,730.85	$1,739.50	$1,748.20	$1,756.94	$1,765.72	$1,774.55	$1,783.43	$1,792.34	$1,801.30
87	$1,728.81	$1,737.46	$1,746.14	$1,754.87	$1,763.65	$1,772.47	$1,781.33	$1,790.24	$1,799.19	$1,808.18	$1,817.22	$1,826.31
88	$1,752.63	$1,761.39	$1,770.20	$1,779.05	$1,787.94	$1,796.88	$1,805.87	$1,814.90	$1,823.97	$1,833.09	$1,842.26	$1,851.47
89	$1,776.49	$1,785.38	$1,794.30	$1,803.28	$1,812.29	$1,821.35	$1,830.46	$1,839.61	$1,848.81	$1,858.05	$1,867.34	$1,876.68
90	$1,800.44	$1,809.45	$1,818.49	$1,827.59	$1,836.72	$1,845.91	$1,855.14	$1,864.41	$1,873.73	$1,883.10	$1,892.52	$1,901.98

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
91	$1,824.51	$1,833.63	$1,842.80	$1,852.01	$1,861.27	$1,870.58	$1,879.93	$1,889.33	$1,898.78	$1,908.27	$1,917.81	$1,927.40
92	$1,848.63	$1,857.88	$1,867.17	$1,876.50	$1,885.89	$1,895.31	$1,904.79	$1,914.32	$1,923.89	$1,933.51	$1,943.17	$1,952.89
93	$1,872.85	$1,882.22	$1,891.63	$1,901.09	$1,910.59	$1,920.15	$1,929.75	$1,939.39	$1,949.09	$1,958.84	$1,968.63	$1,978.47
94	$1,897.18	$1,906.66	$1,916.19	$1,925.78	$1,935.40	$1,945.08	$1,954.81	$1,964.58	$1,974.40	$1,984.26	$1,994.20	$2,004.17
95	$1,921.57	$1,931.18	$1,940.83	$1,950.54	$1,960.29	$1,970.09	$1,979.94	$1,989.84	$1,999.79	$2,009.79	$2,019.84	$2,029.94
96	$1,946.09	$1,955.82	$1,965.60	$1,975.43	$1,985.30	$1,995.23	$2,005.21	$2,015.23	$2,025.31	$2,035.44	$2,045.61	$2,055.84
97	$1,970.68	$1,980.53	$1,990.44	$2,000.39	$2,010.39	$2,020.44	$2,030.55	$2,040.70	$2,050.90	$2,061.16	$2,071.46	$2,081.82
98	$1,995.32	$2,005.30	$2,015.33	$2,025.40	$2,035.53	$2,045.71	$2,055.94	$2,066.22	$2,076.55	$2,086.93	$2,097.37	$2,107.85
99	$2,020.10	$2,030.20	$2,040.35	$2,050.56	$2,060.81	$2,071.11	$2,081.47	$2,091.88	$2,102.34	$2,112.85	$2,123.41	$2,134.03
100	$2,044.95	$2,055.18	$2,065.45	$2,075.78	$2,086.16	$2,096.59	$2,107.07	$2,117.61	$2,128.20	$2,138.84	$2,149.53	$2,160.28
101	$2,110.30	$2,120.85	$2,131.46	$2,142.12	$2,152.83	$2,163.59	$2,174.41	$2,185.28	$2,196.21	$2,207.19	$2,218.22	$2,229.32
102	$2,131.19	$2,141.85	$2,152.55	$2,163.32	$2,174.13	$2,185.00	$2,195.93	$2,206.91	$2,217.94	$2,229.03	$2,240.18	$2,251.38
103	$2,152.11	$2,162.87	$2,173.68	$2,184.55	$2,195.47	$2,206.45	$2,217.48	$2,228.57	$2,239.71	$2,250.91	$2,262.17	$2,273.48
104	$2,172.98	$2,183.85	$2,194.77	$2,205.74	$2,216.77	$2,227.85	$2,238.99	$2,250.19	$2,261.44	$2,272.75	$2,284.11	$2,295.53
105	$2,193.86	$2,204.83	$2,215.85	$2,226.93	$2,238.07	$2,249.26	$2,260.50	$2,271.80	$2,283.16	$2,294.58	$2,306.05	$2,317.58
106	$2,214.78	$2,225.85	$2,236.98	$2,248.16	$2,259.40	$2,270.70	$2,282.06	$2,293.47	$2,304.93	$2,316.46	$2,328.04	$2,339.68
107	$2,235.64	$2,246.82	$2,258.05	$2,269.34	$2,280.69	$2,292.09	$2,303.55	$2,315.07	$2,326.65	$2,338.28	$2,349.97	$2,361.72

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
108	$2,256.55	$2,267.83	$2,279.17	$2,290.57	$2,302.02	$2,313.53	$2,325.10	$2,336.72	$2,348.41	$2,360.15	$2,371.95	$2,383.81
109	$2,277.48	$2,288.86	$2,300.31	$2,311.81	$2,323.37	$2,334.99	$2,346.66	$2,358.39	$2,370.19	$2,382.04	$2,393.95	$2,405.92
110	$2,298.35	$2,309.84	$2,321.39	$2,333.00	$2,344.66	$2,356.39	$2,368.17	$2,380.01	$2,391.91	$2,403.87	$2,415.89	$2,427.97
111	$2,319.25	$2,330.84	$2,342.50	$2,354.21	$2,365.98	$2,377.81	$2,389.70	$2,401.65	$2,413.66	$2,425.73	$2,437.86	$2,450.04
112	$2,340.15	$2,351.85	$2,363.61	$2,375.42	$2,387.30	$2,399.24	$2,411.23	$2,423.29	$2,435.41	$2,447.58	$2,459.82	$2,472.12
113	$2,361.02	$2,372.83	$2,384.69	$2,396.61	$2,408.60	$2,420.64	$2,432.74	$2,444.91	$2,457.13	$2,469.42	$2,481.76	$2,494.17
114	$2,381.94	$2,393.85	$2,405.82	$2,417.85	$2,429.94	$2,442.09	$2,454.30	$2,466.57	$2,478.90	$2,491.29	$2,503.75	$2,516.27
115	$2,402.82	$2,414.84	$2,426.91	$2,439.05	$2,451.24	$2,463.50	$2,475.82	$2,488.20	$2,500.64	$2,513.14	$2,525.71	$2,538.33
116	$2,423.72	$2,435.84	$2,448.02	$2,460.26	$2,472.56	$2,484.92	$2,497.35	$2,509.83	$2,522.38	$2,535.00	$2,547.67	$2,560.41
117	$2,444.60	$2,456.82	$2,469.10	$2,481.45	$2,493.86	$2,506.33	$2,518.86	$2,531.45	$2,544.11	$2,556.83	$2,569.61	$2,582.46
118	$2,465.51	$2,477.84	$2,490.23	$2,502.68	$2,515.20	$2,527.77	$2,540.41	$2,553.11	$2,565.88	$2,578.71	$2,591.60	$2,604.56
119	$2,486.40	$2,498.83	$2,511.33	$2,523.88	$2,536.50	$2,549.19	$2,561.93	$2,574.74	$2,587.62	$2,600.55	$2,613.56	$2,626.62
120	$2,507.30	$2,519.83	$2,532.43	$2,545.10	$2,557.82	$2,570.61	$2,583.46	$2,596.38	$2,609.36	$2,622.41	$2,635.52	$2,648.70
121	$2,934.05	$2,948.72	$2,963.46	$2,978.28	$2,993.17	$3,008.14	$3,023.18	$3,038.29	$3,053.49	$3,068.75	$3,084.10	$3,099.52
122	$2,970.62	$2,985.47	$3,000.40	$3,015.40	$3,030.47	$3,045.63	$3,060.86	$3,076.16	$3,091.54	$3,107.00	$3,122.53	$3,138.15
123	$3,007.43	$3,022.47	$3,037.58	$3,052.77	$3,068.03	$3,083.37	$3,098.79	$3,114.28	$3,129.85	$3,145.50	$3,161.23	$3,177.04
124	$3,044.40	$3,059.62	$3,074.92	$3,090.30	$3,105.75	$3,121.28	$3,136.88	$3,152.57	$3,168.33	$3,184.17	$3,200.09	$3,216.09

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
125	$3,081.56	$3,096.97	$3,112.45	$3,128.01	$3,143.65	$3,159.37	$3,175.17	$3,191.04	$3,207.00	$3,223.03	$3,239.15	$3,255.34
126	$3,118.94	$3,134.54	$3,150.21	$3,165.96	$3,181.79	$3,197.70	$3,213.69	$3,229.76	$3,245.90	$3,262.13	$3,278.44	$3,294.84
127	$3,156.54	$3,172.33	$3,188.19	$3,204.13	$3,220.15	$3,236.25	$3,252.43	$3,268.69	$3,285.04	$3,301.46	$3,317.97	$3,334.56
128	$3,194.33	$3,210.30	$3,226.35	$3,242.49	$3,258.70	$3,274.99	$3,291.37	$3,307.82	$3,324.36	$3,340.98	$3,357.69	$3,374.48
129	$3,232.32	$3,248.48	$3,264.72	$3,281.04	$3,297.45	$3,313.94	$3,330.51	$3,347.16	$3,363.89	$3,380.71	$3,397.62	$3,414.60
130	$3,270.51	$3,286.86	$3,303.29	$3,319.81	$3,336.41	$3,353.09	$3,369.86	$3,386.71	$3,403.64	$3,420.66	$3,437.76	$3,454.95
131	$3,308.92	$3,325.46	$3,342.09	$3,358.80	$3,375.59	$3,392.47	$3,409.43	$3,426.48	$3,443.61	$3,460.83	$3,478.13	$3,495.52
132	$3,347.51	$3,364.25	$3,381.07	$3,397.97	$3,414.96	$3,432.04	$3,449.20	$3,466.45	$3,483.78	$3,501.20	$3,518.70	$3,536.30
133	$3,386.30	$3,403.23	$3,420.25	$3,437.35	$3,454.54	$3,471.81	$3,489.17	$3,506.62	$3,524.15	$3,541.77	$3,559.48	$3,577.28
134	$3,425.30	$3,442.43	$3,459.64	$3,476.94	$3,494.32	$3,511.79	$3,529.35	$3,547.00	$3,564.74	$3,582.56	$3,600.47	$3,618.47
135	$3,464.49	$3,481.81	$3,499.22	$3,516.71	$3,534.30	$3,551.97	$3,569.73	$3,587.58	$3,605.52	$3,623.54	$3,641.66	$3,659.87
136	$3,503.90	$3,521.42	$3,539.03	$3,556.72	$3,574.50	$3,592.38	$3,610.34	$3,628.39	$3,646.53	$3,664.77	$3,683.09	$3,701.50
137	$3,543.52	$3,561.24	$3,579.04	$3,596.94	$3,614.92	$3,633.00	$3,651.16	$3,669.42	$3,687.77	$3,706.20	$3,724.74	$3,743.36
138	$3,583.29	$3,601.21	$3,619.22	$3,637.31	$3,655.50	$3,673.78	$3,692.15	$3,710.61	$3,729.16	$3,747.81	$3,766.54	$3,785.38
139	$3,623.30	$3,641.41	$3,659.62	$3,677.92	$3,696.31	$3,714.79	$3,733.36	$3,752.03	$3,770.79	$3,789.64	$3,808.59	$3,827.64
140	$3,663.53	$3,681.85	$3,700.25	$3,718.76	$3,737.35	$3,756.04	$3,774.82	$3,793.69	$3,812.66	$3,831.72	$3,850.88	$3,870.14
141	$3,703.95	$3,722.47	$3,741.09	$3,759.79	$3,778.59	$3,797.48	$3,816.47	$3,835.55	$3,854.73	$3,874.01	$3,893.38	$3,912.84

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
142	$3,744.58	$3,763.30	$3,782.12	$3,801.03	$3,820.03	$3,839.13	$3,858.33	$3,877.62	$3,897.01	$3,916.49	$3,936.08	$3,955.76
143	$3,785.39	$3,804.32	$3,823.34	$3,842.45	$3,861.67	$3,880.97	$3,900.38	$3,919.88	$3,939.48	$3,959.18	$3,978.97	$3,998.87
144	$3,826.38	$3,845.52	$3,864.74	$3,884.07	$3,903.49	$3,923.01	$3,942.62	$3,962.33	$3,982.15	$4,002.06	$4,022.07	$4,042.18
145	$3,867.63	$3,886.97	$3,906.40	$3,925.93	$3,945.56	$3,965.29	$3,985.12	$4,005.04	$4,025.07	$4,045.19	$4,065.42	$4,085.75
146	$3,909.06	$3,928.61	$3,948.25	$3,967.99	$3,987.83	$4,007.77	$4,027.81	$4,047.95	$4,068.19	$4,088.53	$4,108.97	$4,129.52
147	$3,950.67	$3,970.42	$3,990.27	$4,010.22	$4,030.28	$4,050.43	$4,070.68	$4,091.03	$4,111.49	$4,132.04	$4,152.71	$4,173.47
148	$3,992.51	$4,012.48	$4,032.54	$4,052.70	$4,072.96	$4,093.33	$4,113.80	$4,134.36	$4,155.04	$4,175.81	$4,196.69	$4,217.67
149	$4,034.52	$4,054.70	$4,074.97	$4,095.34	$4,115.82	$4,136.40	$4,157.08	$4,177.87	$4,198.76	$4,219.75	$4,240.85	$4,262.05
150	$4,076.76	$4,097.15	$4,117.63	$4,138.22	$4,158.91	$4,179.70	$4,200.60	$4,221.61	$4,242.71	$4,263.93	$4,285.25	$4,306.67
151	$4,119.20	$4,139.79	$4,160.49	$4,181.29	$4,202.20	$4,223.21	$4,244.33	$4,265.55	$4,286.88	$4,308.31	$4,329.85	$4,351.50
152	$4,161.84	$4,182.65	$4,203.56	$4,224.58	$4,245.70	$4,266.93	$4,288.26	$4,309.71	$4,331.25	$4,352.91	$4,374.68	$4,396.55
153	$4,204.67	$4,225.69	$4,246.82	$4,268.05	$4,289.39	$4,310.84	$4,332.39	$4,354.06	$4,375.83	$4,397.71	$4,419.69	$4,441.79
154	$4,247.72	$4,268.96	$4,290.31	$4,311.76	$4,333.32	$4,354.98	$4,376.76	$4,398.64	$4,420.64	$4,442.74	$4,464.95	$4,487.28
155	$4,290.97	$4,312.42	$4,333.98	$4,355.65	$4,377.43	$4,399.32	$4,421.31	$4,443.42	$4,465.64	$4,487.97	$4,510.41	$4,532.96
156	$4,334.41	$4,356.09	$4,377.87	$4,399.76	$4,421.76	$4,443.86	$4,466.08	$4,488.41	$4,510.86	$4,533.41	$4,556.08	$4,578.86
157	$4,378.06	$4,399.95	$4,421.95	$4,444.06	$4,466.28	$4,488.61	$4,511.05	$4,533.61	$4,556.28	$4,579.06	$4,601.95	$4,624.96
158	$4,421.90	$4,444.01	$4,466.23	$4,488.56	$4,511.01	$4,533.56	$4,556.23	$4,579.01	$4,601.91	$4,624.92	$4,648.04	$4,671.28

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
159	$4,465.96	$4,488.29	$4,510.73	$4,533.29	$4,555.95	$4,578.73	$4,601.63	$4,624.64	$4,647.76	$4,671.00	$4,694.35	$4,717.82
160	$4,510.21	$4,532.76	$4,555.42	$4,578.20	$4,601.09	$4,624.10	$4,647.22	$4,670.45	$4,693.81	$4,717.28	$4,740.86	$4,764.57
161	$4,554.66	$4,577.44	$4,600.32	$4,623.32	$4,646.44	$4,669.67	$4,693.02	$4,716.49	$4,740.07	$4,763.77	$4,787.59	$4,811.53
162	$4,599.32	$4,622.32	$4,645.43	$4,668.66	$4,692.00	$4,715.46	$4,739.04	$4,762.73	$4,786.55	$4,810.48	$4,834.53	$4,858.71
163	$4,644.18	$4,667.40	$4,690.74	$4,714.19	$4,737.76	$4,761.45	$4,785.26	$4,809.18	$4,833.23	$4,857.40	$4,881.68	$4,906.09
164	$4,689.24	$4,712.69	$4,736.25	$4,759.93	$4,783.73	$4,807.65	$4,831.69	$4,855.85	$4,880.13	$4,904.53	$4,929.05	$4,953.70
165	$4,734.52	$4,758.20	$4,781.99	$4,805.90	$4,829.93	$4,854.08	$4,878.35	$4,902.74	$4,927.25	$4,951.89	$4,976.65	$5,001.53
166	$4,779.96	$4,803.86	$4,827.88	$4,852.02	$4,876.28	$4,900.66	$4,925.16	$4,949.79	$4,974.54	$4,999.41	$5,024.41	$5,049.53
167	$4,825.65	$4,849.77	$4,874.02	$4,898.39	$4,922.89	$4,947.50	$4,972.24	$4,997.10	$5,022.08	$5,047.19	$5,072.43	$5,097.79
168	$4,871.50	$4,895.85	$4,920.33	$4,944.94	$4,969.66	$4,994.51	$5,019.48	$5,044.58	$5,069.80	$5,095.15	$5,120.63	$5,146.23
169	$4,917.57	$4,942.16	$4,966.87	$4,991.71	$5,016.67	$5,041.75	$5,066.96	$5,092.29	$5,117.75	$5,143.34	$5,169.06	$5,194.91
170	$4,963.86	$4,988.68	$5,013.62	$5,038.69	$5,063.88	$5,089.20	$5,114.65	$5,140.22	$5,165.92	$5,191.75	$5,217.71	$5,243.80
171	$5,010.34	$5,035.39	$5,060.57	$5,085.87	$5,111.30	$5,136.86	$5,162.54	$5,188.36	$5,214.30	$5,240.37	$5,266.57	$5,292.90
172	$5,056.99	$5,082.27	$5,107.69	$5,133.22	$5,158.89	$5,184.68	$5,210.61	$5,236.66	$5,262.84	$5,289.16	$5,315.60	$5,342.18
173	$5,103.92	$5,129.44	$5,155.08	$5,180.86	$5,206.76	$5,232.80	$5,258.96	$5,285.26	$5,311.68	$5,338.24	$5,364.93	$5,391.76
174	$5,150.97	$5,176.72	$5,202.61	$5,228.62	$5,254.76	$5,281.04	$5,307.44	$5,333.98	$5,360.65	$5,387.45	$5,414.39	$5,441.46
175	$5,198.27	$5,224.26	$5,250.38	$5,276.63	$5,303.01	$5,329.53	$5,356.18	$5,382.96	$5,409.87	$5,436.92	$5,464.11	$5,491.43

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
176	$5,245.75	$5,271.98	$5,298.34	$5,324.83	$5,351.46	$5,378.21	$5,405.11	$5,432.13	$5,459.29	$5,486.59	$5,514.02	$5,541.59
177	$5,293.42	$5,319.89	$5,346.49	$5,373.22	$5,400.09	$5,427.09	$5,454.23	$5,481.50	$5,508.90	$5,536.45	$5,564.13	$5,591.95
178	$5,341.35	$5,368.05	$5,394.89	$5,421.87	$5,448.98	$5,476.22	$5,503.60	$5,531.12	$5,558.78	$5,586.57	$5,614.50	$5,642.57
179	$5,389.42	$5,416.37	$5,443.45	$5,470.67	$5,498.02	$5,525.51	$5,553.14	$5,580.90	$5,608.81	$5,636.85	$5,665.04	$5,693.36
180	$5,437.71	$5,464.90	$5,492.23	$5,519.69	$5,547.29	$5,575.02	$5,602.90	$5,630.91	$5,659.07	$5,687.36	$5,715.80	$5,744.38
181	$5,486.20	$5,513.63	$5,541.20	$5,568.91	$5,596.75	$5,624.74	$5,652.86	$5,681.13	$5,709.53	$5,738.08	$5,766.77	$5,795.60
182	$5,534.90	$5,562.58	$5,590.39	$5,618.34	$5,646.43	$5,674.66	$5,703.04	$5,731.55	$5,760.21	$5,789.01	$5,817.96	$5,847.05
183	$5,583.81	$5,611.73	$5,639.79	$5,667.99	$5,696.33	$5,724.81	$5,753.44	$5,782.20	$5,811.12	$5,840.17	$5,869.37	$5,898.72
184	$5,632.92	$5,661.08	$5,689.39	$5,717.83	$5,746.42	$5,775.15	$5,804.03	$5,833.05	$5,862.21	$5,891.53	$5,920.98	$5,950.59
185	$5,682.22	$5,710.63	$5,739.19	$5,767.88	$5,796.72	$5,825.71	$5,854.83	$5,884.11	$5,913.53	$5,943.10	$5,972.81	$6,002.68
186	$5,731.71	$5,760.36	$5,789.17	$5,818.11	$5,847.20	$5,876.44	$5,905.82	$5,935.35	$5,965.03	$5,994.85	$6,024.83	$6,054.95
187	$5,781.44	$5,810.34	$5,839.40	$5,868.59	$5,897.94	$5,927.43	$5,957.06	$5,986.85	$6,016.78	$6,046.87	$6,077.10	$6,107.49
188	$5,831.36	$5,860.51	$5,889.81	$5,919.26	$5,948.86	$5,978.60	$6,008.50	$6,038.54	$6,068.73	$6,099.08	$6,129.57	$6,160.22
189	$5,881.46	$5,910.87	$5,940.42	$5,970.12	$5,999.97	$6,029.97	$6,060.12	$6,090.42	$6,120.88	$6,151.48	$6,182.24	$6,213.15
190	$5,931.76	$5,961.42	$5,991.23	$6,021.18	$6,051.29	$6,081.55	$6,111.95	$6,142.51	$6,173.23	$6,204.09	$6,235.11	$6,266.29
191	$5,982.31	$6,012.22	$6,042.28	$6,072.49	$6,102.86	$6,133.37	$6,164.04	$6,194.86	$6,225.83	$6,256.96	$6,288.25	$6,319.69
192	$6,033.00	$6,063.17	$6,093.49	$6,123.95	$6,154.57	$6,185.35	$6,216.27	$6,247.35	$6,278.59	$6,309.98	$6,341.53	$6,373.24

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
193	$6,083.94	$6,114.36	$6,144.93	$6,175.65	$6,206.53	$6,237.56	$6,268.75	$6,300.10	$6,331.60	$6,363.25	$6,395.07	$6,427.05
194	$6,135.06	$6,165.73	$6,196.56	$6,227.54	$6,258.68	$6,289.97	$6,321.42	$6,353.03	$6,384.80	$6,416.72	$6,448.80	$6,481.05
195	$6,186.40	$6,217.33	$6,248.42	$6,279.66	$6,311.06	$6,342.62	$6,374.33	$6,406.20	$6,438.23	$6,470.42	$6,502.78	$6,535.29
196	$6,237.91	$6,269.10	$6,300.45	$6,331.95	$6,363.61	$6,395.43	$6,427.41	$6,459.54	$6,491.84	$6,524.30	$6,556.92	$6,589.71
197	$6,289.64	$6,321.09	$6,352.70	$6,384.46	$6,416.38	$6,448.46	$6,480.71	$6,513.11	$6,545.68	$6,578.40	$6,611.30	$6,644.35
198	$6,341.56	$6,373.27	$6,405.13	$6,437.16	$6,469.34	$6,501.69	$6,534.20	$6,566.87	$6,599.70	$6,632.70	$6,665.87	$6,699.20
199	$6,393.70	$6,425.67	$6,457.80	$6,490.09	$6,522.54	$6,555.15	$6,587.93	$6,620.87	$6,653.97	$6,687.24	$6,720.68	$6,754.28
200	$6,446.04	$6,478.27	$6,510.66	$6,543.22	$6,575.93	$6,608.81	$6,641.86	$6,675.07	$6,708.44	$6,741.98	$6,775.69	$6,809.57

En consumos mayores a 200 m^3 se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 200	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Precio por m3	$32.23	$32.39	$32.55	$32.72	$32.88	$33.04	$33.21	$33.38	$33.54	$33.71	$33.88	$34.05

d) Tarifa mixta:

Mixta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota base	$96.97	$97.45	$97.94	$98.43	$98.92	$99.42	$99.91	$100.41	$100.92	$101.42	$101.93	$102.44

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme a la siguiente tabla:

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1	$3.51	$3.53	$3.54	$3.56	$3.58	$3.60	$3.62	$3.63	$3.65	$3.67	$3.69	$3.71
2	$7.13	$7.17	$7.20	$7.24	$7.27	$7.31	$7.35	$7.38	$7.42	$7.46	$7.50	$7.53
3	$10.86	$10.91	$10.97	$11.02	$11.08	$11.13	$11.19	$11.24	$11.30	$11.36	$11.41	$11.47
4	$14.80	$14.87	$14.95	$15.02	$15.10	$15.17	$15.25	$15.33	$15.40	$15.48	$15.56	$15.64
5	$18.90	$18.99	$19.09	$19.18	$19.28	$19.38	$19.47	$19.57	$19.67	$19.77	$19.87	$19.96
6	$23.16	$23.28	$23.40	$23.51	$23.63	$23.75	$23.87	$23.99	$24.11	$24.23	$24.35	$24.47
7	$27.58	$27.72	$27.86	$28.00	$28.14	$28.28	$28.42	$28.56	$28.71	$28.85	$28.99	$29.14
8	$32.16	$32.32	$32.48	$32.64	$32.81	$32.97	$33.13	$33.30	$33.47	$33.63	$33.80	$33.97
9	$36.92	$37.10	$37.29	$37.48	$37.66	$37.85	$38.04	$38.23	$38.42	$38.61	$38.81	$39.00
10	$41.82	$42.03	$42.24	$42.45	$42.67	$42.88	$43.09	$43.31	$43.53	$43.74	$43.96	$44.18
11	$46.89	$47.12	$47.36	$47.59	$47.83	$48.07	$48.31	$48.55	$48.79	$49.04	$49.28	$49.53
12	$52.13	$52.39	$52.66	$52.92	$53.18	$53.45	$53.72	$53.99	$54.26	$54.53	$54.80	$55.07
13	$57.53	$57.81	$58.10	$58.39	$58.68	$58.98	$59.27	$59.57	$59.87	$60.17	$60.47	$60.77

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
14	$73.57	$73.94	$74.31	$74.68	$75.05	$75.43	$75.80	$76.18	$76.56	$76.95	$77.33	$77.72
15	$84.86	$85.28	$85.71	$86.14	$86.57	$87.00	$87.44	$87.87	$88.31	$88.76	$89.20	$89.65
16	$96.97	$97.45	$97.94	$98.43	$98.92	$99.42	$99.91	$100.41	$100.92	$101.42	$101.93	$102.44
17	$109.93	$110.48	$111.03	$111.58	$112.14	$112.70	$113.27	$113.83	$114.40	$114.97	$115.55	$116.13
18	$123.66	$124.28	$124.90	$125.53	$126.15	$126.78	$127.42	$128.06	$128.70	$129.34	$129.99	$130.64
19	$138.21	$138.90	$139.60	$140.30	$141.00	$141.70	$142.41	$143.12	$143.84	$144.56	$145.28	$146.01
20	$151.58	$152.33	$153.10	$153.86	$154.63	$155.40	$156.18	$156.96	$157.75	$158.53	$159.33	$160.12
21	$165.47	$166.29	$167.12	$167.96	$168.80	$169.64	$170.49	$171.34	$172.20	$173.06	$173.93	$174.80
22	$180.06	$180.96	$181.86	$182.77	$183.69	$184.61	$185.53	$186.46	$187.39	$188.33	$189.27	$190.21
23	$194.04	$195.01	$195.99	$196.97	$197.95	$198.94	$199.94	$200.94	$201.94	$202.95	$203.97	$204.98
24	$208.55	$209.60	$210.64	$211.70	$212.75	$213.82	$214.89	$215.96	$217.04	$218.13	$219.22	$220.31
25	$223.54	$224.66	$225.78	$226.91	$228.04	$229.18	$230.33	$231.48	$232.64	$233.80	$234.97	$236.15
26	$239.03	$240.23	$241.43	$242.64	$243.85	$245.07	$246.29	$247.53	$248.76	$250.01	$251.26	$252.51
27	$253.69	$254.96	$256.23	$257.51	$258.80	$260.09	$261.40	$262.70	$264.02	$265.34	$266.66	$268.00
28	$268.74	$270.08	$271.43	$272.79	$274.15	$275.52	$276.90	$278.29	$279.68	$281.08	$282.48	$283.89
29	$282.75	$284.17	$285.59	$287.01	$288.45	$289.89	$291.34	$292.80	$294.26	$295.73	$297.21	$298.70
30	$297.06	$298.54	$300.03	$301.53	$303.04	$304.56	$306.08	$307.61	$309.15	$310.69	$312.25	$313.81

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
31	$311.63	$313.19	$314.75	$316.33	$317.91	$319.50	$321.09	$322.70	$324.31	$325.94	$327.56	$329.20
32	$324.92	$326.54	$328.17	$329.82	$331.46	$333.12	$334.79	$336.46	$338.14	$339.83	$341.53	$343.24
33	$338.41	$340.11	$341.81	$343.52	$345.23	$346.96	$348.69	$350.44	$352.19	$353.95	$355.72	$357.50
34	$352.12	$353.88	$355.65	$357.43	$359.21	$361.01	$362.81	$364.63	$366.45	$368.28	$370.12	$371.98
35	$366.02	$367.85	$369.69	$371.54	$373.39	$375.26	$377.14	$379.02	$380.92	$382.82	$384.74	$386.66
36	$380.09	$381.99	$383.90	$385.82	$387.75	$389.69	$391.64	$393.60	$395.57	$397.54	$399.53	$401.53
37	$394.38	$396.35	$398.33	$400.32	$402.32	$404.33	$406.36	$408.39	$410.43	$412.48	$414.54	$416.62
38	$408.89	$410.93	$412.99	$415.05	$417.13	$419.21	$421.31	$423.41	$425.53	$427.66	$429.80	$431.95
39	$423.59	$425.71	$427.84	$429.98	$432.13	$434.29	$436.46	$438.64	$440.84	$443.04	$445.26	$447.48
40	$438.49	$440.68	$442.88	$445.10	$447.32	$449.56	$451.81	$454.07	$456.34	$458.62	$460.91	$463.22
41	$453.60	$455.87	$458.15	$460.44	$462.74	$465.05	$467.38	$469.72	$472.06	$474.42	$476.80	$479.18
42	$468.92	$471.26	$473.62	$475.99	$478.37	$480.76	$483.16	$485.58	$488.01	$490.45	$492.90	$495.36
43	$484.41	$486.83	$489.27	$491.71	$494.17	$496.64	$499.13	$501.62	$504.13	$506.65	$509.18	$511.73
44	$500.12	$502.62	$505.14	$507.66	$510.20	$512.75	$515.31	$517.89	$520.48	$523.08	$525.70	$528.33
45	$516.04	$518.62	$521.21	$523.82	$526.44	$529.07	$531.72	$534.38	$537.05	$539.73	$542.43	$545.14
46	$532.13	$534.80	$537.47	$540.16	$542.86	$545.57	$548.30	$551.04	$553.80	$556.57	$559.35	$562.15
47	$548.47	$551.21	$553.97	$556.74	$559.52	$562.32	$565.13	$567.95	$570.79	$573.65	$576.52	$579.40

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
48	$564.99	$567.81	$570.65	$573.50	$576.37	$579.25	$582.15	$585.06	$587.98	$590.92	$593.88	$596.85
49	$581.71	$584.62	$587.54	$590.48	$593.43	$596.40	$599.38	$602.38	$605.39	$608.42	$611.46	$614.52
50	$598.63	$601.63	$604.63	$607.66	$610.70	$613.75	$616.82	$619.90	$623.00	$626.12	$629.25	$632.39
51	$615.77	$618.85	$621.95	$625.06	$628.18	$631.32	$634.48	$637.65	$640.84	$644.04	$647.26	$650.50
52	$633.07	$636.23	$639.41	$642.61	$645.82	$649.05	$652.30	$655.56	$658.84	$662.13	$665.44	$668.77
53	$650.62	$653.87	$657.14	$660.43	$663.73	$667.05	$670.39	$673.74	$677.11	$680.49	$683.89	$687.31
54	$668.33	$671.67	$675.03	$678.41	$681.80	$685.21	$688.63	$692.08	$695.54	$699.01	$702.51	$706.02
55	$686.29	$689.72	$693.17	$696.63	$700.12	$703.62	$707.14	$710.67	$714.22	$717.80	$721.38	$724.99
56	$704.41	$707.93	$711.47	$715.03	$718.60	$722.20	$725.81	$729.44	$733.09	$736.75	$740.43	$744.14
57	$722.76	$726.38	$730.01	$733.66	$737.33	$741.01	$744.72	$748.44	$752.18	$755.94	$759.72	$763.52
58	$741.30	$745.00	$748.73	$752.47	$756.24	$760.02	$763.82	$767.64	$771.47	$775.33	$779.21	$783.10
59	$760.04	$763.84	$767.66	$771.50	$775.36	$779.23	$783.13	$787.05	$790.98	$794.94	$798.91	$802.91
60	$778.97	$782.87	$786.78	$790.72	$794.67	$798.64	$802.64	$806.65	$810.68	$814.74	$818.81	$822.90
61	$798.12	$802.11	$806.12	$810.15	$814.20	$818.27	$822.36	$826.48	$830.61	$834.76	$838.94	$843.13
62	$817.48	$821.57	$825.68	$829.81	$833.96	$838.13	$842.32	$846.53	$850.76	$855.02	$859.29	$863.59
63	$835.74	$839.92	$844.12	$848.34	$852.58	$856.85	$861.13	$865.44	$869.76	$874.11	$878.48	$882.87
64	$854.22	$858.49	$862.78	$867.09	$871.43	$875.79	$880.17	$884.57	$888.99	$893.43	$897.90	$902.39

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
65	$872.81	$877.17	$881.56	$885.96	$890.39	$894.84	$899.32	$903.82	$908.33	$912.88	$917.44	$922.03
66	$891.55	$896.01	$900.49	$904.99	$909.51	$914.06	$918.63	$923.23	$927.84	$932.48	$937.14	$941.83
67	$910.47	$915.02	$919.60	$924.19	$928.82	$933.46	$938.13	$942.82	$947.53	$952.27	$957.03	$961.82
68	$929.57	$934.22	$938.89	$943.59	$948.31	$953.05	$957.81	$962.60	$967.42	$972.25	$977.11	$982.00
69	$948.83	$953.57	$958.34	$963.13	$967.95	$972.78	$977.65	$982.54	$987.45	$992.39	$997.35	$1,002.34
70	$968.23	$973.07	$977.94	$982.83	$987.74	$992.68	$997.64	$1,002.63	$1,007.65	$1,012.68	$1,017.75	$1,022.84
71	$987.79	$992.73	$997.70	$1,002.68	$1,007.70	$1,012.74	$1,017.80	$1,022.89	$1,028.00	$1,033.14	$1,038.31	$1,043.50
72	$1,005.35	$1,010.37	$1,015.43	$1,020.50	$1,025.61	$1,030.73	$1,035.89	$1,041.07	$1,046.27	$1,051.50	$1,056.76	$1,062.04
73	$1,022.99	$1,028.11	$1,033.25	$1,038.42	$1,043.61	$1,048.83	$1,054.07	$1,059.34	$1,064.64	$1,069.96	$1,075.31	$1,080.69
74	$1,040.74	$1,045.95	$1,051.18	$1,056.43	$1,061.72	$1,067.02	$1,072.36	$1,077.72	$1,083.11	$1,088.53	$1,093.97	$1,099.44
75	$1,058.60	$1,063.89	$1,069.21	$1,074.56	$1,079.93	$1,085.33	$1,090.76	$1,096.21	$1,101.69	$1,107.20	$1,112.73	$1,118.30
76	$1,076.54	$1,081.93	$1,087.34	$1,092.77	$1,098.24	$1,103.73	$1,109.25	$1,114.79	$1,120.37	$1,125.97	$1,131.60	$1,137.26
77	$1,094.60	$1,100.07	$1,105.57	$1,111.10	$1,116.65	$1,122.24	$1,127.85	$1,133.49	$1,139.15	$1,144.85	$1,150.57	$1,156.33
78	$1,112.77	$1,118.33	$1,123.93	$1,129.55	$1,135.19	$1,140.87	$1,146.57	$1,152.31	$1,158.07	$1,163.86	$1,169.68	$1,175.53
79	$1,131.02	$1,136.67	$1,142.36	$1,148.07	$1,153.81	$1,159.58	$1,165.37	$1,171.20	$1,177.06	$1,182.94	$1,188.86	$1,194.80
80	$1,149.36	$1,155.10	$1,160.88	$1,166.68	$1,172.52	$1,178.38	$1,184.27	$1,190.19	$1,196.14	$1,202.12	$1,208.14	$1,214.18
81	$1,167.84	$1,173.68	$1,179.55	$1,185.45	$1,191.37	$1,197.33	$1,203.32	$1,209.33	$1,215.38	$1,221.46	$1,227.57	$1,233.70

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
82	$1,186.40	$1,192.33	$1,198.29	$1,204.28	$1,210.31	$1,216.36	$1,222.44	$1,228.55	$1,234.69	$1,240.87	$1,247.07	$1,253.31
83	$1,205.05	$1,211.08	$1,217.13	$1,223.22	$1,229.33	$1,235.48	$1,241.66	$1,247.87	$1,254.10	$1,260.38	$1,266.68	$1,273.01
84	$1,223.80	$1,229.92	$1,236.07	$1,242.25	$1,248.46	$1,254.71	$1,260.98	$1,267.29	$1,273.62	$1,279.99	$1,286.39	$1,292.82
85	$1,242.69	$1,248.91	$1,255.15	$1,261.43	$1,267.73	$1,274.07	$1,280.44	$1,286.85	$1,293.28	$1,299.75	$1,306.24	$1,312.78
86	$1,261.65	$1,267.96	$1,274.30	$1,280.67	$1,287.08	$1,293.51	$1,299.98	$1,306.48	$1,313.01	$1,319.58	$1,326.18	$1,332.81
87	$1,280.72	$1,287.12	$1,293.56	$1,300.03	$1,306.53	$1,313.06	$1,319.62	$1,326.22	$1,332.85	$1,339.52	$1,346.22	$1,352.95
88	$1,299.89	$1,306.39	$1,312.92	$1,319.48	$1,326.08	$1,332.71	$1,339.37	$1,346.07	$1,352.80	$1,359.57	$1,366.36	$1,373.20
89	$1,319.15	$1,325.74	$1,332.37	$1,339.04	$1,345.73	$1,352.46	$1,359.22	$1,366.02	$1,372.85	$1,379.71	$1,386.61	$1,393.54
90	$1,338.53	$1,345.23	$1,351.95	$1,358.71	$1,365.51	$1,372.33	$1,379.20	$1,386.09	$1,393.02	$1,399.99	$1,406.99	$1,414.02
91	$1,357.99	$1,364.78	$1,371.61	$1,378.46	$1,385.36	$1,392.28	$1,399.24	$1,406.24	$1,413.27	$1,420.34	$1,427.44	$1,434.58
92	$1,377.55	$1,384.44	$1,391.36	$1,398.32	$1,405.31	$1,412.34	$1,419.40	$1,426.50	$1,433.63	$1,440.80	$1,448.00	$1,455.24
93	$1,397.21	$1,404.19	$1,411.22	$1,418.27	$1,425.36	$1,432.49	$1,439.65	$1,446.85	$1,454.08	$1,461.36	$1,468.66	$1,476.01
94	$1,416.99	$1,424.07	$1,431.19	$1,438.35	$1,445.54	$1,452.77	$1,460.03	$1,467.33	$1,474.67	$1,482.04	$1,489.45	$1,496.90
95	$1,436.85	$1,444.03	$1,451.25	$1,458.51	$1,465.80	$1,473.13	$1,480.50	$1,487.90	$1,495.34	$1,502.82	$1,510.33	$1,517.88
96	$1,456.85	$1,464.13	$1,471.45	$1,478.81	$1,486.20	$1,493.63	$1,501.10	$1,508.61	$1,516.15	$1,523.73	$1,531.35	$1,539.01
97	$1,476.92	$1,484.31	$1,491.73	$1,499.19	$1,506.69	$1,514.22	$1,521.79	$1,529.40	$1,537.05	$1,544.73	$1,552.45	$1,560.22
98	$1,497.10	$1,504.58	$1,512.10	$1,519.67	$1,527.26	$1,534.90	$1,542.57	$1,550.29	$1,558.04	$1,565.83	$1,573.66	$1,581.53

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
99	$1,517.38	$1,524.97	$1,532.59	$1,540.26	$1,547.96	$1,555.70	$1,563.48	$1,571.29	$1,579.15	$1,587.05	$1,594.98	$1,602.96
100	$1,537.75	$1,545.44	$1,553.17	$1,560.93	$1,568.74	$1,576.58	$1,584.46	$1,592.39	$1,600.35	$1,608.35	$1,616.39	$1,624.47

En consumos mayores a 100 m^3 se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 100	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Precio por m3	$16.26	$16.34	$16.42	$16.50	$16.59	$16.67	$16.75	$16.84	$16.92	$17.01	$17.09	$17.18

e) Tarifa de servicio público:

Servicio público	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Cuota base	$64.67	$64.99	$65.32	$65.64	$65.97	$66.30	$66.63	$66.96	$67.30	$67.64	$67.97	$68.31

A la cuota base se le sumará el importe de acuerdo al consumo del usuario conforme a la siguiente tabla:

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
0	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
1	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39	$1.39

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
2	$2.93	$2.93	$2.93	$2.93	$2.93	$2.94	$2.94	$2.94	$2.94	$2.94	$2.94	$2.95
3	$4.61	$4.61	$4.61	$4.61	$4.61	$4.62	$4.62	$4.62	$4.62	$4.63	$4.63	$4.63
4	$6.57	$6.58	$6.58	$6.58	$6.59	$6.59	$6.59	$6.60	$6.60	$6.60	$6.61	$6.61
5	$8.81	$8.81	$8.82	$8.82	$8.83	$8.83	$8.83	$8.84	$8.84	$8.85	$8.85	$8.86
6	$11.22	$11.23	$11.23	$11.24	$11.24	$11.25	$11.25	$11.26	$11.26	$11.27	$11.28	$11.28
7	$13.85	$13.86	$13.86	$13.87	$13.88	$13.88	$13.89	$13.90	$13.90	$13.91	$13.92	$13.92
8	$16.72	$16.72	$16.73	$16.74	$16.75	$16.76	$16.77	$16.77	$16.78	$16.79	$16.80	$16.81
9	$19.79	$19.80	$19.81	$19.82	$19.83	$19.84	$19.85	$19.86	$19.87	$19.88	$19.89	$19.90
10	$23.11	$23.12	$23.13	$23.15	$23.16	$23.17	$23.18	$23.19	$23.20	$23.22	$23.23	$23.24
11	$26.63	$26.64	$26.66	$26.67	$26.68	$26.70	$26.71	$26.72	$26.74	$26.75	$26.76	$26.78
12	$30.42	$30.43	$30.45	$30.46	$30.48	$30.49	$30.51	$30.53	$30.54	$30.56	$30.57	$30.59
13	$34.39	$34.41	$34.43	$34.44	$34.46	$34.48	$34.50	$34.51	$34.53	$34.55	$34.57	$34.58
14	$52.92	$52.95	$52.97	$53.00	$53.03	$53.05	$53.08	$53.11	$53.13	$53.16	$53.18	$53.21
15	$60.01	$60.04	$60.07	$60.10	$60.13	$60.16	$60.19	$60.22	$60.25	$60.28	$60.31	$60.34
16	$67.58	$67.61	$67.64	$67.68	$67.71	$67.74	$67.78	$67.81	$67.85	$67.88	$67.91	$67.95
17	$75.60	$75.63	$75.67	$75.71	$75.75	$75.79	$75.82	$75.86	$75.90	$75.94	$75.98	$76.01
18	$84.02	$84.06	$84.11	$84.15	$84.19	$84.23	$84.27	$84.32	$84.36	$84.40	$84.44	$84.48

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
19	$92.91	$92.96	$93.00	$93.05	$93.10	$93.14	$93.19	$93.24	$93.28	$93.33	$93.38	$93.42
20	$102.25	$102.30	$102.35	$102.40	$102.45	$102.50	$102.55	$102.61	$102.66	$102.71	$102.76	$102.81
21	$112.02	$112.07	$112.13	$112.19	$112.24	$112.30	$112.35	$112.41	$112.47	$112.52	$112.58	$112.64
22	$122.26	$122.33	$122.39	$122.45	$122.51	$122.57	$122.63	$122.69	$122.75	$122.82	$122.88	$122.94
23	$132.93	$132.99	$133.06	$133.12	$133.19	$133.26	$133.32	$133.39	$133.46	$133.52	$133.59	$133.66
24	$144.02	$144.09	$144.16	$144.24	$144.31	$144.38	$144.45	$144.53	$144.60	$144.67	$144.74	$144.81
25	$155.60	$155.68	$155.76	$155.84	$155.91	$155.99	$156.07	$156.15	$156.23	$156.30	$156.38	$156.46
26	$167.60	$167.68	$167.77	$167.85	$167.93	$168.02	$168.10	$168.19	$168.27	$168.35	$168.44	$168.52
27	$177.04	$177.13	$177.21	$177.30	$177.39	$177.48	$177.57	$177.66	$177.75	$177.84	$177.92	$178.01
28	$186.72	$186.82	$186.91	$187.00	$187.10	$187.19	$187.29	$187.38	$187.47	$187.57	$187.66	$187.75
29	$196.61	$196.71	$196.81	$196.90	$197.00	$197.10	$197.20	$197.30	$197.40	$197.50	$197.59	$197.69
30	$206.70	$206.80	$206.91	$207.01	$207.11	$207.22	$207.32	$207.42	$207.53	$207.63	$207.74	$207.84
31	$217.05	$217.16	$217.27	$217.38	$217.48	$217.59	$217.70	$217.81	$217.92	$218.03	$218.14	$218.25
32	$227.62	$227.73	$227.84	$227.96	$228.07	$228.19	$228.30	$228.42	$228.53	$228.64	$228.76	$228.87
33	$238.39	$238.51	$238.63	$238.75	$238.87	$238.99	$239.11	$239.23	$239.35	$239.47	$239.59	$239.71
34	$249.39	$249.52	$249.64	$249.77	$249.89	$250.02	$250.14	$250.27	$250.39	$250.52	$250.64	$250.77
35	$260.60	$260.73	$260.86	$260.99	$261.12	$261.25	$261.39	$261.52	$261.65	$261.78	$261.91	$262.04

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
36	$272.07	$272.21	$272.34	$272.48	$272.61	$272.75	$272.89	$273.02	$273.16	$273.30	$273.43	$273.57
37	$283.73	$283.88	$284.02	$284.16	$284.30	$284.44	$284.59	$284.73	$284.87	$285.01	$285.16	$285.30
38	$295.62	$295.76	$295.91	$296.06	$296.21	$296.36	$296.50	$296.65	$296.80	$296.95	$297.10	$297.25
39	$307.75	$307.90	$308.05	$308.21	$308.36	$308.52	$308.67	$308.83	$308.98	$309.13	$309.29	$309.44
40	$320.07	$320.23	$320.39	$320.55	$320.71	$320.87	$321.04	$321.20	$321.36	$321.52	$321.68	$321.84
41	$332.66	$332.83	$332.99	$333.16	$333.33	$333.49	$333.66	$333.83	$333.99	$334.16	$334.33	$334.49
42	$345.42	$345.59	$345.77	$345.94	$346.11	$346.29	$346.46	$346.63	$346.81	$346.98	$347.15	$347.33
43	$358.42	$358.60	$358.78	$358.96	$359.14	$359.32	$359.50	$359.68	$359.86	$360.04	$360.22	$360.40
44	$371.64	$371.82	$372.01	$372.20	$372.38	$372.57	$372.75	$372.94	$373.13	$373.31	$373.50	$373.69
45	$385.12	$385.32	$385.51	$385.70	$385.89	$386.09	$386.28	$386.47	$386.67	$386.86	$387.05	$387.25
46	$398.76	$398.96	$399.16	$399.36	$399.56	$399.76	$399.96	$400.16	$400.36	$400.56	$400.76	$400.96
47	$412.66	$412.87	$413.08	$413.28	$413.49	$413.70	$413.90	$414.11	$414.32	$414.53	$414.73	$414.94
48	$426.77	$426.99	$427.20	$427.41	$427.63	$427.84	$428.05	$428.27	$428.48	$428.70	$428.91	$429.13
49	$441.12	$441.34	$441.56	$441.78	$442.00	$442.22	$442.44	$442.66	$442.88	$443.11	$443.33	$443.55
50	$455.68	$455.91	$456.14	$456.36	$456.59	$456.82	$457.05	$457.28	$457.51	$457.73	$457.96	$458.19
51	$470.45	$470.68	$470.92	$471.15	$471.39	$471.63	$471.86	$472.10	$472.33	$472.57	$472.81	$473.04
52	$485.46	$485.70	$485.94	$486.18	$486.43	$486.67	$486.91	$487.16	$487.40	$487.65	$487.89	$488.13

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
53	$500.67	$500.92	$501.17	$501.42	$501.67	$501.92	$502.17	$502.43	$502.68	$502.93	$503.18	$503.43
54	$516.10	$516.36	$516.62	$516.88	$517.14	$517.39	$517.65	$517.91	$518.17	$518.43	$518.69	$518.95
55	$531.81	$532.08	$532.35	$532.61	$532.88	$533.14	$533.41	$533.68	$533.95	$534.21	$534.48	$534.75
56	$547.68	$547.95	$548.23	$548.50	$548.78	$549.05	$549.33	$549.60	$549.88	$550.15	$550.43	$550.70
57	$563.82	$564.10	$564.38	$564.66	$564.94	$565.23	$565.51	$565.79	$566.08	$566.36	$566.64	$566.93
58	$580.16	$580.45	$580.74	$581.03	$581.32	$581.61	$581.90	$582.19	$582.48	$582.77	$583.07	$583.36
59	$596.71	$597.01	$597.31	$597.60	$597.90	$598.20	$598.50	$598.80	$599.10	$599.40	$599.70	$600.00
60	$613.50	$613.80	$614.11	$614.42	$614.72	$615.03	$615.34	$615.65	$615.95	$616.26	$616.57	$616.88
61	$630.49	$630.81	$631.12	$631.44	$631.75	$632.07	$632.38	$632.70	$633.02	$633.33	$633.65	$633.97
62	$647.72	$648.05	$648.37	$648.70	$649.02	$649.34	$649.67	$649.99	$650.32	$650.64	$650.97	$651.30
63	$665.16	$665.50	$665.83	$666.16	$666.49	$666.83	$667.16	$667.50	$667.83	$668.16	$668.50	$668.83
64	$682.84	$683.18	$683.52	$683.87	$684.21	$684.55	$684.89	$685.23	$685.58	$685.92	$686.26	$686.61
65	$700.75	$701.10	$701.45	$701.80	$702.15	$702.50	$702.85	$703.20	$703.55	$703.91	$704.26	$704.61
66	$718.85	$719.21	$719.57	$719.93	$720.29	$720.65	$721.01	$721.37	$721.73	$722.09	$722.45	$722.81
67	$737.16	$737.53	$737.90	$738.26	$738.63	$739.00	$739.37	$739.74	$740.11	$740.48	$740.85	$741.22
68	$755.73	$756.10	$756.48	$756.86	$757.24	$757.62	$758.00	$758.37	$758.75	$759.13	$759.51	$759.89
69	$774.54	$774.93	$775.32	$775.70	$776.09	$776.48	$776.87	$777.26	$777.65	$778.03	$778.42	$778.81

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
70	$793.50	$793.90	$794.30	$794.69	$795.09	$795.49	$795.89	$796.28	$796.68	$797.08	$797.48	$797.88
71	$812.76	$813.17	$813.58	$813.98	$814.39	$814.80	$815.21	$815.61	$816.02	$816.43	$816.84	$817.25
72	$829.00	$829.42	$829.83	$830.25	$830.66	$831.08	$831.49	$831.91	$832.33	$832.74	$833.16	$833.57
73	$845.39	$845.81	$846.23	$846.66	$847.08	$847.50	$847.93	$848.35	$848.78	$849.20	$849.62	$850.05
74	$861.92	$862.35	$862.78	$863.21	$863.64	$864.07	$864.51	$864.94	$865.37	$865.80	$866.24	$866.67
75	$878.54	$878.98	$879.42	$879.86	$880.30	$880.74	$881.18	$881.62	$882.06	$882.50	$882.94	$883.38
76	$895.34	$895.78	$896.23	$896.68	$897.13	$897.58	$898.03	$898.48	$898.92	$899.37	$899.82	$900.27
77	$912.26	$912.72	$913.17	$913.63	$914.09	$914.54	$915.00	$915.46	$915.91	$916.37	$916.83	$917.29
78	$929.31	$929.77	$930.24	$930.70	$931.17	$931.63	$932.10	$932.56	$933.03	$933.50	$933.96	$934.43
79	$946.48	$946.95	$947.42	$947.90	$948.37	$948.85	$949.32	$949.79	$950.27	$950.74	$951.22	$951.70
80	$963.80	$964.28	$964.77	$965.25	$965.73	$966.21	$966.70	$967.18	$967.66	$968.15	$968.63	$969.12
81	$981.24	$981.73	$982.22	$982.71	$983.21	$983.70	$984.19	$984.68	$985.17	$985.67	$986.16	$986.65
82	$998.81	$999.31	$999.81	$1,000.31	$1,000.81	$1,001.31	$1,001.81	$1,002.31	$1,002.81	$1,003.31	$1,003.81	$1,004.31
83	$1,016.55	$1,017.05	$1,017.56	$1,018.07	$1,018.58	$1,019.09	$1,019.60	$1,020.11	$1,020.62	$1,021.13	$1,021.64	$1,022.15
84	$1,034.40	$1,034.92	$1,035.43	$1,035.95	$1,036.47	$1,036.99	$1,037.51	$1,038.03	$1,038.54	$1,039.06	$1,039.58	$1,040.10
85	$1,052.36	$1,052.88	$1,053.41	$1,053.94	$1,054.46	$1,054.99	$1,055.52	$1,056.05	$1,056.57	$1,057.10	$1,057.63	$1,058.16
86	$1,070.49	$1,071.03	$1,071.56	$1,072.10	$1,072.63	$1,073.17	$1,073.71	$1,074.24	$1,074.78	$1,075.32	$1,075.85	$1,076.39

Consumo m3	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
87	$1,088.73	$1,089.27	$1,089.82	$1,090.36	$1,090.91	$1,091.45	$1,092.00	$1,092.54	$1,093.09	$1,093.64	$1,094.18	$1,094.73
88	$1,107.12	$1,107.67	$1,108.23	$1,108.78	$1,109.33	$1,109.89	$1,110.44	$1,111.00	$1,111.56	$1,112.11	$1,112.67	$1,113.22
89	$1,125.63	$1,126.20	$1,126.76	$1,127.32	$1,127.89	$1,128.45	$1,129.02	$1,129.58	$1,130.15	$1,130.71	$1,131.28	$1,131.84
90	$1,144.29	$1,144.86	$1,145.43	$1,146.00	$1,146.58	$1,147.15	$1,147.72	$1,148.30	$1,148.87	$1,149.45	$1,150.02	$1,150.59
91	$1,163.07	$1,163.65	$1,164.23	$1,164.82	$1,165.40	$1,165.98	$1,166.56	$1,167.15	$1,167.73	$1,168.32	$1,168.90	$1,169.48
92	$1,181.98	$1,182.57	$1,183.16	$1,183.75	$1,184.35	$1,184.94	$1,185.53	$1,186.12	$1,186.72	$1,187.31	$1,187.90	$1,188.50
93	$1,201.05	$1,201.65	$1,202.25	$1,202.85	$1,203.45	$1,204.05	$1,204.65	$1,205.26	$1,205.86	$1,206.46	$1,207.06	$1,207.67
94	$1,220.21	$1,220.82	$1,221.43	$1,222.04	$1,222.66	$1,223.27	$1,223.88	$1,224.49	$1,225.10	$1,225.72	$1,226.33	$1,226.94
95	$1,239.51	$1,240.13	$1,240.75	$1,241.37	$1,241.99	$1,242.61	$1,243.23	$1,243.85	$1,244.47	$1,245.09	$1,245.72	$1,246.34
96	$1,258.99	$1,259.62	$1,260.25	$1,260.88	$1,261.51	$1,262.15	$1,262.78	$1,263.41	$1,264.04	$1,264.67	$1,265.30	$1,265.94
97	$1,278.57	$1,279.21	$1,279.85	$1,280.49	$1,281.13	$1,281.77	$1,282.41	$1,283.05	$1,283.69	$1,284.33	$1,284.97	$1,285.62
98	$1,298.27	$1,298.92	$1,299.57	$1,300.22	$1,300.87	$1,301.52	$1,302.17	$1,302.82	$1,303.48	$1,304.13	$1,304.78	$1,305.43
99	$1,318.12	$1,318.78	$1,319.44	$1,320.10	$1,320.76	$1,321.42	$1,322.08	$1,322.74	$1,323.41	$1,324.07	$1,324.73	$1,325.39
100	$1,338.10	$1,338.77	$1,339.44	$1,340.11	$1,340.78	$1,341.45	$1,342.12	$1,342.79	$1,343.46	$1,344.13	$1,344.81	$1,345.48

En consumos mayores a 100 m^3 se cobrará cada metro cúbico al precio siguiente y al importe que resulte se le sumará la cuota base.

Más de 100	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Precio por m3	$13.49	$13.55	$13.62	$13.69	$13.76	$13.83	$13.90	$13.97	$14.04	$14.11	$14.18	$14.25

f) Las instituciones educativas públicas tendrán una asignación mensual gratuita de agua potable en relación a los alumnos que tengan inscritos por turno y de acuerdo a su nivel educativo, conforme a la tabla siguiente:

Nivel escolar	Preescolar	Primaria y secundaria	Media superior y superior
Asignación mensual en m^3 por alumno por turno	0.44 m^3	0.55 m^3	0.66 m^3

Cuando sus consumos mensuales sean mayores que la asignación volumétrica gratuita, se les cobrará cada metro cúbico de acuerdo a la tabla contenida en este inciso.

g) Las estancias infantiles recibirán un subsidio en el pago de las cuotas establecidas para el servicio público, mediante una dotación de 25 litros de agua diarios por usuario y personal administrativo por turno. El consumo excedente a dicha dotación se pagará conforme a las tarifas establecidas para el servicio público.

II. Servicio de agua potable a cuotas fijas mensuales.

a) Doméstica:

No. Tarifa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

No. Tarifa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Popular	$135.57	$136.25	$136.93	$137.62	$138.31	$139.00	$139.69	$140.39	$141.09	$141.80	$142.51	$143.22
Interés social	$181.73	$182.63	$183.55	$184.46	$185.39	$186.31	$187.25	$188.18	$189.12	$190.07	$191.02	$191.97

b) Comercial y de servicios:

No. Tarifa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tipo 1	$175.94	$176.82	$177.70	$178.59	$179.48	$180.38	$181.28	$182.19	$183.10	$184.02	$184.94	$185.86
Tipo 2	$243.62	$244.84	$246.06	$247.29	$248.53	$249.77	$251.02	$252.27	$253.54	$254.80	$256.08	$257.36

c) Mixta:

No. Tarifa	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Tipo 1	$157.64	$158.43	$159.22	$160.02	$160.82	$161.62	$162.43	$163.24	$164.06	$164.88	$165.70	$166.53
Tipo 2	$229.44	$230.59	$231.74	$232.90	$234.06	$235.23	$236.41	$237.59	$238.78	$239.97	$241.17	$242.38

Para el cobro de servicios a tomas de instituciones públicas, se aplicarán las cuotas contenidas en esta fracción de acuerdo al giro que corresponda a la actividad ahí realizada.

Las escuelas públicas pagarán el 50% de dichas cuotas.

III. Instituciones de beneficencia y tarifas eventuales en el servicio de agua potable.

a) Instituciones de beneficencia:	Asilo de ancianos, casas de asistencia, orfanatos y apoyo social	Tarifa mensual	$54.32
b) Eventuales:	Exposiciones, circos y teatros ambulantes	Tarifa por día	$999.69

La tarifa contenida en esta fracción se indexará con el 0.5% mensual.

IV. Servicio de drenaje.

a) El servicio de drenaje se cobrará a una tasa del 12% sobre el importe de consumo mensual de agua. Este servicio será pagado por los usuarios que lo reciban.

b) A los usuarios que se les suministra agua potable por una fuente de abastecimiento no operada por el organismo operador, pero que tengan conexión a la red de drenaje municipal, pagarán una cuota fija mensual de acuerdo a la tabla siguiente:

Giro	Cuota fija

Giro	Cuota fija
Doméstico	$16.07
Comercial y de servicios	$20.24
Industrial	$149.01
Otros giros	$24.31

V. Tratamiento de agua residual.

El tratamiento de aguas residuales se cubrirá a una tasa del 14% sobre el importe de agua. Este cargo se hará únicamente a los usuarios que reciban este servicio.

El cargo del 14% se hará también a los usuarios contenidos en el inciso b) de la fracción IV.

VI. Contratos para todos los giros.

Diámetro en pulgadas	½"	¾"	1"	1½"	2"
Agua potable	$1,267.91	$1,829.65	$3,805.21	$7,611.80	$12,674.41

Diámetro en pulgadas	6"	8"
Descarga de agua residual	$460.41	$922.11

VII. Materiales e instalación de ramal para agua potable.

Tipo	½"	¾"	1"	1½"	2"
Tipo BT	$1,080.01	$1,497.47	$2,493.71	$3,080.52	$4,967.06
Tipo BP	$1,286.01	$1,703.35	$2,699.59	$3,286.52	$5,173.05
Tipo CT	$2,124.99	$2,966.65	$4,029.20	$5,025.33	$7,521.82
Tipo CP	$2,966.65	$3,810.99	$4,872.15	$5,866.99	$8,364.77
Tipo LT	$3,045.28	$4,313.83	$5,506.52	$6,640.85	$10,017.03
Tipo LP	$4,462.83	$5,720.66	$6,893.01	$8,011.16	$11,356.06
Metro adicional terracería	$209.96	$315.69	$377.93	$451.09	$602.99
Metro adicional pavimento	$359.07	$465.99	$527.04	$601.60	$752.10

Equivalencias para el cuadro anterior:

En relación a la ubicación de la toma:

a) B Toma en banqueta.

b) C Toma corta de hasta 6 metros de longitud.

c) L Toma larga de hasta 10 metros de longitud.

En relación a la superficie:

a) T Terracería.

b) P Pavimento.

VIII. Materiales e instalación para descarga de agua residual.

Tubería de PVC	Descarga normal Pavimento	Descarga normal Terracería	Metro adicional Pavimento	Metro adicional Terracería
Descarga de 6"	$3,792.03	$2,682.03	$756.07	$555.64
Descarga de 8"	$4,338.24	$3,236.38	$794.10	$593.46
Descarga de 10"	$5,343.81	$4,213.45	$918.79	$708.73
Descarga de 12"	$6,551.39	$5,459.07	$1,130.15	$909.26

Las descargas serán consideradas para una distancia de hasta 6 metros y en caso de que ésta fuera mayor, se agregarán al importe base los metros excedentes al costo unitario que corresponda a cada diámetro y tipo de superficie.

IX. Suministro e instalación de medidores de agua y cuadros de medición.

Suministro e instalación de medidores de agua y cuadros de medición	**Concepto**	**Importe**
Medidores:		
	a) Costo de un medidor de ½ pulgada	$642.31
	b) Por instalación de un medidor de agua	$66.31
	c) Por instalación de una pieza de medidor reconstruido	$597.64
Cuadros de medición:		
	a) Para tomas de ½ pulgada	$467.48
	b) Para tomas de ¾ de pulgada	$566.47
	c) Para tomas de 1 pulgada	$775.03
	d) Para tomas de 1½ pulgadas	$1,238.66

Suministro e instalación de medidores de agua y cuadros de medición	Concepto	Importe
	e) Para tomas de 2 pulgadas	$1,755.09

X. Servicios administrativos para usuarios.

a) Por expedición de duplicado de recibo de cobro	$10.49
b) Por expedición de constancia	$132.73
c) Por cambio de titular de contrato de suministro de agua potable	$132.73
d) Cancelación de contrato de servicios de agua potable	$109.69
e) Por dar de alta toma a la red de agua anteriormente cancelada	$211.36

XI. Servicios operativos para usuarios.

Concepto	Importe
a) Por m3 de agua en pipa para uso doméstico, no incluye traslado	$21.62
b) Por m3 de agua en pipa para uso comercial y de servicios, no incluye traslado	$66.34
c) Por reconexión a la red de agua potable y drenaje	$211.36
d) Por verificación para toma nueva	$110.98

Concepto	Importe
e) Por limpieza de tinacos superficiales y elevados en comunidades rurales	$1,759.17
f) Por desazolve, fugas, clorar y seccionamiento en sistemas de agua de comunidades rurales	$438.98
g) Por instalación y reparación de válvulas en comunidades rurales que cuenten con sistema de agua potable	$438.98
h) Por abrir y reparar concreto y asfalto para conexión de toma de agua, por metro lineal	$504.98
i) Por abrir y reparar terracería para toma de agua por metro lineal	$327.79
j) Por una hora en limpieza de fosa séptica	$817.13
k) Por abrir y reparar concreto y asfalto para conexión de descarga residual por metro lineal	$558.11
l) Por abrir y reparar terracería para conexión de descarga residual por metro lineal	$314.30
m) Por inspección en instalaciones hidráulicas y sanitarias dentro de una vivienda a solicitud del propietario	$331.98
n) Por inspección en instalaciones hidráulicas y sanitarias dentro de un comercio a solicitud del propietario	$361.75
ñ) Por traslado de agua en pipa, por cada kilómetro de distancia	$12.12
o) Reubicación de medidor a un metro de distancia, más $167.67 por metro excedente	$276.38

Concepto	Importe
p) Limpieza de descarga sanitaria con varilla por hora	$307.55
q) Limpieza de descarga sanitaria con camión hidroneumático, por hora	$3,031.67
r) Aforar medidor	$65.02
s) Suspensión temporal voluntaria del servicio de agua potable	$109.69

XII. Servicios operativos y administrativos para desarrollos inmobiliarios de todos los giros.

a)Carta de factibilidad en predios de hasta 200 m2	$550.19
b)Por cada metro cuadrado excedente	$2.74

La cuota máxima que se cubrirá por la carta de factibilidad a que se refieren los incisos anteriores, no podrá exceder de $1,647.97.

c) Revisión de proyectos, supervisión y recepción de obras:

Para inmuebles y lotes de uso doméstico	Unidad	Importe
a) Revisión de proyecto de hasta 50 lotes	Proyecto	$3,405.85
b) Por cada lote excedente	Lote	$22.93

Para inmuebles y lotes de uso doméstico	Unidad	Importe
c) Supervisión de obra por lote/mes	Lote	$109.69
d) Recepción de obras hasta 50 lotes	Obra	$11,249.04
e) Recepción de lote o vivienda excedente	Lote	$44.69

Para inmuebles no domésticos	Unidad	Importe
f) Revisión de proyecto en áreas de hasta 500 m2	Proyecto	$4,433.15
g) Por m2 excedente	m2	$1.76
h) Supervisión de obra, por mes	m2	$6.97
i) Recepción de obra en áreas de hasta 500 m2	m2	$1,329.50
j) Recepción por m2 excedente	m2	$1.86

Para efectos de cobro por revisión se considerarán por separado los proyectos de agua potable y de drenaje, por lo que cada uno se cobrará de acuerdo al precio unitario que se establece en los incisos a), b), f) y g) de esta fracción.

XIII. Tratándose de fraccionamientos, para la dotación y descarga para uso habitacional, por lote o vivienda.

TARIFA

Tipo de vivienda	Agua potable	Descarga residual	Total
a) Popular	$3,371.90	$1,558.52	$4,930.42
b) Interés social	$4,270.54	$1,971.91	$6,242.46
c) Residencial	$6,223.92	$2,873.45	$9,097.37
d) Campestre	$10,045.41		$10,045.41

Se clasificará el fraccionamiento según el tipo de vivienda, multiplicándose el precio unitario que le corresponda por el número total de lotes o viviendas a desarrollar.

Cuando el organismo no cuente con la infraestructura general necesaria para la dotación de los servicios de agua potable y drenaje del nuevo fraccionamiento o desarrollo a incorporar a las redes, se tomará a cuenta del pago por los derechos de incorporación el costo de las obras de infraestructura cuando éstas fueran realizadas por el fraccionador y a condición de que las obras sean autorizadas, supervisadas y recibidas de conformidad, mediante acta de entrega-recepción por el organismo y que así lo determine en el convenio respectivo. También se tomarán en cuenta para bonificación, los importes del cambio de diámetros de las líneas de agua y alcantarillado resultantes entre los requerimientos para atender al fraccionamiento o desarrollo y las que el organismo requiera como prevención de otras alternativas de factibilidad para la zona. En caso de que el costo de las obras de infraestructura exceda el monto de los derechos de incorporación, el fraccionador o desarrollador absorberá esta diferencia sin tener derecho a

devolución en efectivo o especie, ni a reconocimiento de la diferencia para tomarse en cuenta en otros desarrollos.

XIV. Incorporaciones no habitacionales.

Tratándose de desarrollos diferentes al de vivienda, se cobrará el importe que resulte de multiplicar el gasto medio diario que arroje el proyecto, por el precio del litro por segundo contenido en la tabla siguiente:

Concepto	Litro por segundo
a) Conexión a las redes de agua potable	$304,779.25
b) Conexión a las redes de descarga	$182,867.32

XV. Dotación y descarga para incorporación individual.

Para el caso de lotes para construcción de vivienda unifamiliar, o en caso de fraccionamientos que anterior a la fecha de esta publicación estuvieran en situación irregular y que pretendan incorporarse al Comité Municipal de Agua Potable de Pénjamo, se cobrará un importe de incorporación a las redes de agua potable y drenaje por vivienda, de acuerdo a la siguiente:

Tipo de vivienda	Agua potable	Descarga residual	Total
a) Popular	$1,680.54	$1,119.44	$2,799.98
b) Interés social	$2,352.73	$1,569.35	$3,922.08
c) Residencial	$3,325.72	$2,421.29	$5,747.01
d) Campestre	$5,150.13		$5,150.13

XVI. Recepción de fuentes de abastecimiento y títulos de concesión.

Cuando el promotor del desarrollo inmobiliario tenga una fuente de abastecimiento, se tendrá que hacer un aforo de 36 horas, a costo del fraccionador, para determinar el gasto instantáneo del pozo. Si el organismo lo considera viable, podrá recibir el pozo. En caso de que se cumpla con las especificaciones técnicas y el organismo determine aceptar el pozo, establecerá las condiciones técnicas que prevalecerán para la fuente de abastecimiento, asegurándose además que no tenga créditos fiscales pendientes y que se encuentre al corriente en el pago de los insumos para su operación, llevando a cabo la recepción de esta fuente de abastecimiento previo pago por pozo, el cual será de $154,897.67.

XVII. Por la venta de agua tratada.

Concepto	Importe
Por suministro de agua tratada, por m3	$1.87

XVIII. Por descarga de contaminantes de usuarios no domésticos en aguas residuales.

a) Miligramos de descarga contaminante por litro de sólidos suspendidos totales o demanda bioquímica de oxígeno:			
	1. De 1 a 300, el 14.00% sobre el monto facturado.		
	2. De 301 a 2000, el 18.00% sobre el monto facturado.		
	3. Más de 2000, el 20.00% sobre el monto facturado.		
b) Por metro cúbico descargado con PH (potencial de hidrógeno) fuera del rango permisible,		por m3,	$0.34
c) Por kilogramo de grasas y aceites que exceda los límites establecidos		por kilogramo,	$0.50

en las condiciones particulares de descarga,			

SECCIÓN SEGUNDA
SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 15. Los derechos por la prestación del servicio de alumbrado público se causarán y liquidarán de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y lo previsto en la presente Ley, con base en la siguiente:

I.	$3,234.78	Mensual
II.	$6,469.56	Bimestral

Aplicará la tarifa mensual o bimestral según el periodo de facturación de la Comisión Federal de Electricidad.

Los usuarios de este servicio que no tengan cuenta con la Comisión Federal de Electricidad, pagarán este derecho en los periodos y a través de los recibos que para tal efecto expida la Tesorería Municipal.

SECCIÓN TERCERA
SERVICIOS DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

ARTÍCULO 16. Los derechos por la prestación de los servicios públicos de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos será gratuita.

Cuando la prestación de dichos servicios se realice a solicitud de comercios o industrias y en general de personas físicas o morales, por razones especiales, se causarán derechos a una cuota de $ 86.00 por tonelada.

Por recolección de residuos en los tianguis, se cobrará una cuota de $38.54 por metro cúbico. En tanto que, por limpieza de lotes baldíos, se cobrará una cuota por metro cuadrado de $18.22.

SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE PANTEONES

ARTÍCULO 17. Los derechos por la prestación del servicio público de panteones se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

I. Inhumaciones en fosas o gavetas de los panteones municipales:			
	a) En fosa común sin caja (Exento)		
	b) En fosa común con caja		$55.89
	c) Por cada diez		$628.12

	años, pudiendo pagarse dos o más periodos		
II. Permiso para colocación de lápidas en fosa o gaveta			$258.55
III. Permiso para construcción de monumentos en panteones			$258.55
IV. Permiso para el traslado de un cadáver para inhumación en lugar distinto de donde ocurrió la defunción			$242.40
V. Permiso para la cremación de cadáveres			$333.62
VI. Exhumación de restos (no aplica en mandato de autoridad judicial)			$52.11
VII. Costo de construcción:			
	a) Fosa:		
		1. Sin ademar	$195.17
		2. Ademada	$1,318.83

	b) Gaveta		$1,472.35
VIII. Permiso para depositar restos en fosa con derechos pagados			$700.71
IX. Permiso para depósito de restos de inhumación en panteones			$700.47

SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE RASTRO MUNICIPAL

ARTÍCULO 18. Los derechos por la prestación del servicio público de rastro municipal se causarán y liquidarán, por sacrificio de ganado bovino, por cabeza, a una cuota de $131.57.

SECCIÓN SEXTA
SERVICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 19. Los derechos por la prestación de los servicios de seguridad pública, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán por elemento policial, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. En dependencias e instituciones, por jornada de 8 horas, al mes	$11,965.85
II. En eventos particulares	$439.84

SECCIÓN SÉPTIMA

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO Y SUBURBANO EN RUTA FIJA

ARTÍCULO 20. Los derechos por el servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija se causarán y liquidarán, por vehículo, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Por el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija	$8,375.58
II. Por la transmisión de derechos de concesión	$8,375.58
III. Por refrendo anual de concesión para la explotación del servicio público de transporte urbano y suburbano en ruta fija	$839.25
IV. Por revista mecánica semestral obligatoria o a petición del	$172.96

propietario	
V. Por permiso eventual de transporte público, por mes o fracción	$136.51
VI. Por permiso para servicio extraordinario, por día	$288.00
VII. Por constancia de despintado	$56.02
VIII. Por autorización por prórroga para uso de unidades en buen estado por un año	$1,047.76
IX. Por modificación de las condiciones de explotación de la concesión del servicio público de transporte urbano y suburbano	$3,835.28
X. Por reposición del título de concesión	$837.94

SECCIÓN OCTAVA
SERVICIOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD

ARTÍCULO 21. Los derechos por la expedición de constancias de no infracción se cobrarán a una cuota de $71.66.

SECCIÓN NOVENA
SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 22. Los derechos por la prestación del servicio de estacionamientos públicos se cobrarán a una cuota de $8.84 por hora o fracción que exceda de quince minutos; cuando se trate de motocicletas se cobrarán $5.22 por hora o fracción que exceda de quince minutos. Tratándose de bicicletas dichos derechos quedarán exentos.

SECCIÓN DÉCIMA
SERVICIOS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE LA CULTURA

ARTÍCULO 23. Los derechos por la prestación de los servicios de bibliotecas públicas y casas de la cultura se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

I. Costo por inscripción para talleres de diversas artes	$276.26
II. Costo por inscripción a taller de verano	$183.71

SECCIÓN UNDÉCIMA
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 24. Los derechos por la prestación de los servicios de asistencia y salud pública se causarán y liquidarán de conformidad a la siguiente:

TARIFA

I. Centros de atención médica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pénjamo:		
	a) Consulta médica general	$45.61
	b) Atención de especialista	$74.28
	c) Rehabilitación por sesión	$54.73
	d) Audiología	$63.70
	e) Historias clínicas	$45.62
	f) Audiometrías	$276.27
	g) Moldes	$92.15
II. Centros de control animal:		
	a) Vacunación antirrábica	$37.50
	b) Esterilización	$183.75
	c) Pensión por día	$37.50
	d) Desparasitación	$18.24
	e) Sacrificios	$45.61

	f) Incineración	$129.01

SECCIÓN DUODÉCIMA
SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 25. Los derechos por la prestación de los servicios de protección civil se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

T A R I F A

I. Conformidad para uso y quema de artificios pirotécnicos	$230.39
II. Revisión, análisis y dictamen de medidas de seguridad para la instalación y operación de juegos mecánicos	$230.39
III. Revisión, análisis y dictamen de medidas de seguridad para la apertura de establecimientos comerciales	$383.13

SECCIÓN DECIMOTERCERA
SERVICIOS DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 26. Los derechos por la prestación de los servicios de obra pública y desarrollo urbano se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

I.Por permiso de construcción, de acuerdo a lo siguiente.				
	a)Uso habitacional:			
		1. Marginado,	$83.39	por vivienda.
		2. Económico,	$345.34	por vivienda.
		3. Media,	$7.80	por m2.
		4. Residencial o departamentos,	$10.41	por m2.
	b)Uso especializado:			
		1. Hoteles, cines, templos, hospitales, bancos, clubes	$11.72	por m2.

		deportivos, estaciones de servicio y todos aquellos inmuebles en los que se introduzca infraestructura especializada,		
		2. Áreas pavimentadas,	$3.88	por m2.
		3. Áreas de jardines,	$1.28	por m2.
	c)Bardas o muros,		$2.59	por metro lineal.
	d)Otros usos:			
		1. Oficinas, locales comerciales, salones de fiesta y restaurantes que no cuenten con construcciones especializadas,	$7.80	por m2.
		2. Bodegas,	$1.28	por m2.

		talleres y naves industriales,		
		3. Escuelas,	$1.28	por m2.
II.Por permiso de regularización de construcción se cobrará el 50% adicional a lo que establece la fracción anterior de este artículo.				
III.Por prórroga de permiso de construcción, se causará solamente el 50% de los derechos que establece la fracción I de este artículo; dicha prórroga podrá otorgarse por una sola ocasión.				
IV.Por autorización de			$7.80	por m2.

asentamiento de construcciones móviles,				
V.Por peritaje de evaluación de riesgos,			$3.89	por metro cuadrado de construcción
En inmuebles de construcción ruinosa o peligrosa se cobrará el 75% adicional a la cuota señalada en esta fracción por metro cuadrado de construcción.				
VI.Por permiso de división,			$250.20	
VII.Por permiso de uso de suelo, alineamiento y número oficial:				
	a)Uso habitacional,		$508.23	

	b)Uso comercial,		$838.93	
	c)Uso industrial,		$1,266.70	
Tratándose de predios ubicados en zonas marginadas y populares que no formen parte de un desarrollo, se cubrirá la cantidad de			$64.94	por cualquier dimensión del predio para obtener este permiso.
VIII.Por la expedición de número oficial de cualquier uso,			$86.00	
IX.Por constancia de terminación de obra y uso de la construcción:				
	a)Por uso habitacional,		$574.70	
	b)Para usos distintos al		$574.70	

	habitacional,			
Tratándose de predios ubicados en zonas marginadas y populares que no formen parte de un desarrollo, se exentará este concepto.				
El otorgamiento de los permisos anteriores incluye la revisión del proyecto de construcción y la supervisión de obra.				

SECCIÓN DECIMOCUARTA
SERVICIOS DE PRÁCTICA DE AVALÚOS

ARTÍCULO 27. Los derechos por servicios de práctica de avalúos se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

I.Por avalúos de inmuebles urbanos y suburbanos, se cobrará una cuota fija más 0.6 al millar sobre el valor que arroje el peritaje.		$83.39
II.Por el avalúo de inmuebles rústicos que no requieran levantamiento topográfico del terreno:		
	a)Hasta una hectárea,	$233.27
	b)Por cada una de las hectáreas excedentes,	$8.84
	c)Cuando un predio rústico contenga construcciones, además de la cuota anterior se aplicará lo que dispone la fracción I de este artículo sobre el valor de la construcción sin la cuota fija.	
III.Por el avalúo de inmuebles rústicos que		

requieran el levantamiento del plano del terreno:		
	a)Hasta una hectárea,	$1,619.86
	b)Por cada una de las hectáreas excedentes hasta 20 hectáreas,	$233.27
	c)Por cada una de las hectáreas que excedan de 20 hectáreas,	$188.94

Los avalúos que practique la Tesorería Municipal sólo se cobrarán cuando se hagan a petición del contribuyente o parte interesada o sean motivados por el incumplimiento del contribuyente a las obligaciones previstas por los artículos 166 y 172 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

SECCIÓN DECIMOQUINTA
SERVICIOS EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS Y DESARROLLOS EN CONDOMINIO

ARTÍCULO 28. Los derechos por los servicios municipales en materia de fraccionamientos y desarrollos en condominio se causarán y liquidarán en atención a la siguiente:

TARIFA

I.Por la revisión de proyectos para la expedición de constancia de compatibilidad urbanística, por metro cuadrado de superficie vendible,		$0.24	
II.Por la revisión de proyectos para la aprobación de traza, por metro cuadrado de superficie vendible,		$0.24	
III.Por la revisión de proyectos para la expedición del permiso de obra:			
	a)Tratándose de fraccionamientos de tipo residencial, de urbanización progresiva, popular y de interés social, así como de conjuntos habitacionales y comerciales o de servicios,	$2.59	por lote.
	b)Tratándose de fraccionamientos de tipo campestre rústico, agropecuarios, industriales, turístico, recreativo-deportivos,	$0.24	por m2.
IV.Por supervisión de obra con base al proyecto y presupuesto aprobado de las			

obras por ejecutar se aplicará:			
	a)En los fraccionamientos de urbanización progresiva, aplicado sobre el presupuesto de las obras de agua, drenaje y guarniciones, 0.75%.		
	b)Tratándose de los demás fraccionamientos, aplicado sobre el presupuesto de las obras de agua, drenaje, electrificación, guarniciones, banquetas y pavimento, 1.125%.		
V.Por el permiso de venta de lotes, por metro cuadrado de superficie vendible,		$0.24	
VI.Por el permiso de modificación de traza en los fraccionamientos, por metro cuadrado de superficie vendible,		$0.24	
VII.Por la autorización para la construcción de desarrollos en condominio, por metro cuadrado de superficie vendible,		$0.24	

SECCIÓN DECIMOSEXTA

EXPEDICIÓN DE LICENCIAS O PERMISOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE ANUNCIOS

ARTÍCULO 29. Los derechos por la expedición de permisos para el establecimiento de anuncios se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

I. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por metro cuadrado:			
	a) Adosados		$586.42
	b) Autosoportados espectaculares		$84.69
	c) Pinta de bardas		$78.19
II. De pared y adosados al piso o muro, anualmente, por pieza:			
	a) Toldos y carpas		$828.00
	b) Bancas y cobertizos		$119.87

	publicitarios		
III. Permiso semestral por la colocación de cada anuncio o cartel en vehículos de servicio público urbano o suburbano			$123.79
IV. Permiso por día para la difusión fonética de publicidad a través de medios electrónicos en la vía pública:			
	a) Fija		$40.39
	b) Móvil:		
		1. En vehículo de motor	$104.26
		2. En cualquier otro medio	$10.41
V. Permiso por la colocación de cada anuncio móvil, temporal o inflable:			
	a) Mampara en la vía pública, por día		$20.32
	b) Tijera, por mes		$62.05

	c) Comercios ambulantes, por mes		$104.26
	d) Mantas, por mes o fracción de éste		$62.04
	e) Inflables, por día		$84.63

El otorgamiento del permiso incluye trabajos de supervisión y revisión del proyecto de ubicación y estructura del anuncio.

SECCIÓN DECIMOSÉPTIMA
EXPEDICIÓN DE PERMISOS EVENTUALES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

ARTÍCULO 30. Los derechos por la expedición de permisos eventuales para la venta de bebidas alcohólicas se pagarán de conformidad a la siguiente:

T A R I F A

I. Por la venta de bebidas alcohólicas, por día	$2,693.68
II. Por el permiso temporal para extender el horario de funcionamiento de los establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, por hora	$1,308.38

Los derechos a que se refiere este artículo deberán ser cubiertos antes del inicio de la actividad de que se trate.

SECCIÓN DECIMOCTAVA
SERVICIOS EN MATERIA AMBIENTAL

ARTÍCULO 31. Los derechos por servicios en materia ambiental de causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

T A R I F A

I. Por la autorización de la evaluación de impacto ambiental, por dictamen:			
	a) General:		
		1. Modalidad «A»	$1,915.02
		2. Modalidad «B»	$3,820.95
		3. Modalidad «C»	$4,219.73

	b) Intermedia		$4,978.17
	c) Específica		$7,095.86
II. Por la evaluación del estudio de riesgo			$5,177.31
III. Autorización de poda, por árbol			$286.70
IV. Autorización para afectaciones arbóreas:			
	a) Riesgo inminente, por árbol retirado		$286.70
	b) Riesgo, por árbol retirado		$497.79
V. Dictamen técnico ecológico			$794.93
VI. Visita técnica o supervisión especializada			$383.13
VII. Autorización para la operación de tabiqueras, maquiladoras y todas aquellas fuentes fijas de emisión de contaminantes de competencia municipal, anual			$574.71

SECCIÓN DECIMONOVENA
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y CARTAS

ARTÍCULO 32. Los derechos por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas se causarán y liquidarán de conformidad con la siguiente:

T A R I F A

I. Certificados de valor fiscal de la propiedad raíz	$54.73
II. Constancias del estado de cuenta por concepto de impuestos, derechos y aprovechamientos	$132.91
III. Constancias de estado de cuenta de no adeudo	$132.91
IV. Por las certificaciones que expida el secretario del Ayuntamiento	$132.91
V. Carta de origen	$132.91
VI. Por las constancias que expidan las dependencias y entidades de la administración pública municipal, distintas a las expresamente contempladas en la presente Ley	$54.73

SECCIÓN VIGÉSIMA

SERVICIOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 33. Los derechos por los servicios en materia de acceso a la información pública en la modalidad de reproducción, cuando medie solicitud, se causarán y liquidarán conforme a la siguiente:

T A R I F A

I. Copia simple	$0.85
II. Copia impresa	$1.28

Si el solicitante proporciona el medio en el que será reproducida la información, no se generará costo alguno por la transferencia de información al dispositivo.

En los términos de lo establecido en los artículos 141 de la Ley General de Transparencia y Acceso de la Información Pública y 102 de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, las reproducciones de no más de 20 hojas simples serán sin costo para el solicitante.

CAPÍTULO QUINTO

DE LAS CONTRIBUCIONES DE MEJORA

SECCIÓN ÚNICA
EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 34. La contribución por ejecución de obras públicas se causará y liquidará en los términos de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO SEXTO
DE LOS PRODUCTOS

ARTÍCULO 35. Los productos que tiene derecho a percibir el Municipio se regularán por los contratos o convenios que se celebren y su importe deberá enterarse en los plazos, términos y condiciones que en los mismos se establezca y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO SÉPTIMO
DE LOS APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 36. Los aprovechamientos que percibirá el Municipio serán los contemplados en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, así como aquéllos que se obtengan de los fondos de aportación federal.

ARTÍCULO 37. Cuando no se pague un crédito fiscal en la fecha o dentro del plazo señalado en las disposiciones respectivas, se cobrarán recargos a la tasa del 3% mensual.

Los recargos se causarán por cada mes o fracción que transcurra a partir de la fecha de la exigibilidad, hasta que se efectúe el pago, hasta por cinco años y se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, la indemnización a que se refiere el artículo 46 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato, los gastos de ejecución y las multas por infracciones a las leyes fiscales.

Cuando se conceda prórroga o autorización para pagar en parcialidades los créditos fiscales, se causarán recargos sobre el saldo insoluto a la tasa del 2% mensual.

ARTÍCULO 38. Los aprovechamientos por concepto de gastos de ejecución se causarán a la tasa del 2% sobre el adeudo por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

I. Por el requerimiento de pago.

II. Por la de embargo.

III. Por la de remate.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del adeudo sea inferior a dos veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del adeudo.

En ningún caso los gastos de ejecución a que se refieren cada una de las fracciones anteriores, podrán exceder de la cantidad que represente tres veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.

ARTÍCULO 39. Los aprovechamientos por concepto de multas fiscales se cubrirán conforme a las disposiciones relativas al Título Segundo, Capítulo Único de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Los aprovechamientos por concepto de multas administrativas se cubrirán conforme a las tarifas establecidas en los reglamentos municipales.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES

ARTÍCULO 40. El Municipio percibirá las cantidades que le correspondan por concepto de participaciones federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

CAPÍTULO NOVENO
DE LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS

ARTÍCULO 41. El Municipio podrá percibir ingresos extraordinarios cuando así lo decrete de manera excepcional el Congreso del Estado.

CAPÍTULO DÉCIMO
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

SECCIÓN PRIMERA
IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 42. La cuota mínima anual del impuesto predial para el 2021, será de $320.78, debiendo cubrirse dentro del primer bimestre del año.

Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles que sean dados en comodato a favor del Municipio y que sean destinados a actividades deportivas, recreativas o culturales, pagarán la cuota mínima del impuesto predial.

ARTÍCULO 43. Los contribuyentes del impuesto predial que cubran anticipadamente el impuesto por la anualidad dentro del primer bimestre del año 2021 tendrán un descuento del 10% en el mes de enero y 5% en el mes de febrero de su importe, excepto los que tributen bajo cuota mínima.

SECCIÓN SEGUNDA
SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES

ARTÍCULO 44. Los usuarios del servicio de agua potable tendrán los siguientes beneficios:

I. Los usuarios que paguen por adelantado su servicio anual durante el primer bimestre del año 2021, tendrán un descuento del 10%.

II. Los pensionados, jubilados y personas adultas mayores, previo estudio socioeconómico que lo avale, gozarán de un descuento del 20%. Tratándose de cuota fija, se aplicará el descuento en el momento del pago anualizado o cuando se hagan los pagos mensuales correspondientes. Solamente se hará el descuento en la casa que habite quien goce de este beneficio y exclusivamente para el agua de uso doméstico. Quienes gocen de este descuento, no pueden tener el beneficio por pago anualizado contenido en la fracción anterior.

III. Cuando se trate de servicio medido, se aplicará el descuento del 20% para pensionados, jubilados y personas adultas mayores y solamente para consumos iguales o menores a 20 metros cúbicos para usuarios domésticos.

Los metros cúbicos excedentes se pagarán al importe que corresponda en la fracción I del artículo 14 de esta Ley.

IV. Los descuentos no se harán extensivos a recargos y honorarios de cobranza, ni se aplicarán para servicios comerciales y de servicios, industriales o de carácter diferente a lo doméstico.

V. Los bomberos y la Cruz Roja gozarán de un descuento del 100%. Solamente se hará el descuento en un inmueble y será el que ocupen oficialmente estas instituciones.

VI. Para la asignación de tarifas fijas en comunidades que se integren a los servicios prestados por el organismo operador, conforme a lo establecido en la fracción II inciso a) del artículo 14 de esta Ley, podrán tener descuentos de 10%, 20% o 30% respecto a la tarifa de tipo interés social, y esto se determinará de acuerdo al análisis de costos de operación que realice el organismo operador para determinar el costo medio de los servicios, a fin de establecer el porcentaje de descuento que le corresponda a cada toma.

SECCIÓN TERCERA
SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 45. Para los contribuyentes cuya recaudación sea por conducto de la Comisión Federal de Electricidad, se otorga un beneficio fiscal que representa el importe de calcular el 12% sobre su consumo de energía eléctrica, siempre y cuando el resultado de la operación no rebase la cantidad determinada en la tarifa correspondiente, para tal caso, se aplicará esta última.

ARTÍCULO 46. Los contribuyentes que no tributen por vía de la Comisión Federal de Electricidad dispondrán de los siguientes beneficios fiscales, atendiendo al monto de la cuota mínima anual del impuesto predial, de acuerdo a los siguientes tabuladores:

Cuota mínima anual Valor mínimo	Cuota mínima anual Valor máximo	Tarifas
$0.01	$309.93	$13.98
$309.94	$408.67	$19.05
$408.68	$727.96	$24.15
$727.97	$1,047.23	$36.85
$1,047.24	$1,366.50	$50.84
$1,366.51	$1,685.78	$63.55
$1,685.79	$2,005.05	$77.52
$2,005.06	$2,324.33	$90.24
$2,324.34	$2,643.62	$102.94
$2,643.63	$2,962.88	$116.92
$2,962.89	$3,282.16	$129.63
$3,282.17	$3,600.46	$142.34
$3,600.47	$3,920.72	$153.79

Cuota mínima anual Valor mínimo	Cuota mínima anual Valor máximo	Tarifas
$3,920.73	$4,239.99	$169.04
$4,240.00	$4,559.26	$183.02
$4,559.27	$4,878.54	$195.71
$4,878.55	en adelante...	$208.44

SECCIÓN CUARTA
SERVICIOS DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y CASAS DE LA CULTURA

ARTÍCULO 47. En los servicios a que se refieren las fracciones I y II del artículo 23 de esta Ley, las personas adultas mayores, jubilados y pensionados pagarán el 50% de la tarifa establecida.

SECCIÓN QUINTA
SERVICIOS DE ASISTENCIA Y SALUD PÚBLICA

ARTÍCULO 48. En los servicios que presta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pénjamo, la tarifa contenida en la fracción I del artículo 24 de esta Ley, se condonará total o parcialmente, atendiendo al estudio

socioeconómico que practiquen las trabajadoras sociales de esa institución, en base a los siguientes criterios:

I. Ingreso familiar;

II. Número de dependientes económicos;

III. Grado de escolaridad y acceso a los sistemas de salud;

IV. Zona habitacional; y

V. Edad de los solicitantes.

Una vez analizado el estudio socioeconómico, se emitirá un dictamen en donde se establecerá el porcentaje de condonación, atendiendo a la siguiente tabla:

Importe de ingreso semanal	**Porcentaje de descuento sobre la tarifa que corresponda**
Hasta $275.32	100%
De $275.33 a $549.41	50%

SECCIÓN SEXTA

SERVICIOS DE PRÁCTICA DE AVALÚOS

ARTÍCULO 49. Tratándose de avalúos de predios rústicos que se sujeten al procedimiento de regularización previsto en la Ley para la Regularización de Predios Rústicos en el Estado de Guanajuato, se cobrará un 25% de la tarifa fijada en las fracciones II y III del artículo 27 de esta Ley.

SECCIÓN SÉPTIMA
EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y CARTAS

ARTÍCULO 50. Los derechos por la expedición de certificados, certificaciones, constancias y cartas se causarán al 50% de la tarifa prevista en el artículo 32 de esta Ley, cuando sean para la obtención de becas o para acceder a programas asistenciales.

CAPÍTULO UNDÉCIMO
DE LOS MEDIOS DE DEFENSA APLICABLES EN IMPUESTO PREDIAL

SECCIÓN ÚNICA
RECURSO DE REVISIÓN

ARTÍCULO 51. Los propietarios o poseedores de bienes inmuebles sin edificar, podrán acudir a la Tesorería Municipal a presentar recurso de revisión, a fin de que les sea aplicable la tasa general de los inmuebles urbanos y suburbanos con edificaciones, cuando consideren que sus predios no representan un problema de salud, ambiental o de seguridad pública, o no se especule comercialmente con su

valor por el sólo hecho de su ubicación y los beneficios que recibe de las obras públicas realizadas por el Municipio.

El recurso de revisión deberá substanciarse y resolverse en lo conducente, conforme a lo dispuesto para el recurso de revocación establecido en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato.

Si la autoridad municipal deja sin efecto la aplicación de la tasa diferencial para inmuebles sin edificar, recurrida por el contribuyente, se le aplicará la tasa general.

CAPÍTULO DUODÉCIMO
DE LOS AJUSTES

SECCIÓN ÚNICA
AJUSTES MONETARIOS

ARTÍCULO 52. Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas, tasas y tarifas, se ajustarán de conformidad con la siguiente:

T A B L A

Cantidades	Unidad de ajuste

Desde $0.01 y hasta $0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde $0.51 y hasta $0.99	A la unidad de peso inmediato superior

TRANSITORIO

ARTÍCULO Único. La presente Ley entrará en vigor el 1 de enero del año 2021, una vez publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.